



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Operaciones de exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el Distrito de Miraflores, año 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR
PÚBLICO

AUTOR:

Timoteo Estupiñan Jean Franco

ASESOR:

Dra. Padilla Vento Patricia

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA- PERÚ

2017

Página del Jurado

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria:

Dedico la siguiente investigación a mi madre por el apoyo en cada momento en el transcurso de mi vida y parte de mi carrera universitaria.

Agradecimiento:

Mi agradecimiento será dirigido a los profesores de la carrera de contabilidad, por su dedicación y sabías enseñanzas en el desarrollo de mi carrera universitaria.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Timoteo Estupiñan Jean Franco, con DNI N° 70034704, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Asimismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad César Vallejo.

Lima, 30 de Agosto de 2017.

Timoteo Estupiñan Jean Franco

Presentación

Señores miembros del jurado:

Cumpliendo con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, ante ustedes presento mi tesis titulada Operaciones de exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017, sometiéndome a vuestra consideración, análisis y criterio, esperando que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Este presente trabajo se compone de siete capítulos y anexos. En el primer capítulo, nos detalla sobre la introducción y contiene la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías, la formulación, justificación y objetivos de la investigación; en el segundo capítulo describe la metodología empleada en la investigación; el tercer capítulo comprende los resultados obtenidos a través de tablas y gráficos; el cuarto capítulo se relata la discusión de los resultados, en el quinto capítulo nos detallará las conclusiones; en el sexto capítulo se hablará sobre las recomendaciones y por último en el séptimo capítulo, nos detallas las referencias bibliográficas utilizadas en la investigación. Los anexos presentados son: matriz de consistencia, Operacionalización de variables, cuestionario, Solicitud de información de la municipalidad de Miraflores, validación de instrumento por expertos y la base de datos.

Atentamente:

El Autor.

INDICE

PAGINAS PRELIMINARES

Página del Jurado.....	II
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento.....	IV
Declaración de Autenticidad.....	V
Presentación.....	VI
Índice.....	VII
Resumen.....	XI
Abstract.....	XII

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática.....	14
1.2 Trabajos Previos.....	15
1.2.1 Trabajos Previos Nacionales.....	15
1.2.2 Trabajos Previos Internacionales.....	17
1.3 Marco Teórico.....	19
1.3.1 Teoría de la ventaja absoluta.....	19
1.3.2 Saldo a favor Materia de Beneficio.....	23
1.3.3 Marco Conceptual.....	25
1.4 Formulación del problema.....	27
1.4.1 Problema General.....	27
1.4.2 Problema Especifico.....	27
1.5 Justificación del estudio.....	28
1.5.1 Conveniencia.....	28
1.5.2 Relevancia Económicas-sociales.....	28
1.5.3 Implicaciones prácticas.....	28
1.5.4 Valor Teórico.....	28
1.5.5 Viabilidad.....	28
1.6 Hipótesis.....	28
1.6.1 Hipótesis General.....	28
1.6.2 Hipótesis Específicas.....	28
1.7 Objetivos.....	29
1.7.1 Objetivo General.....	29
1.7.2 Objetivos Específicos.....	29

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 Diseño de Investigación.....	31
2.1.1 Tipo de Estudio.....	31
2.2 Operacionalización de variables.....	31
2.2.1 Definición de Variable 1: Operaciones de Exportación.....	31
2.2.2 Definición de Variable 2: Devolución del IGV.....	32
2.3 Población y muestra.....	33
2.3.1 Población.....	33
2.3.2 Muestra.....	33
2.4 Técnicas e instrumento de Recolección datos.....	34
2.5 Validez y Confiabilidad.....	34
2.6 Método de análisis de datos.....	36
2.7 Aspectos éticos.....	36

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Resultados de Confiabilidad del Instrumento.....	39
3.2 Descripción de los resultados.....	44
3.3 Validación de Hipótesis.....	60

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Discusión de Resultados.....	69
------------------------------	----

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Conclusiones.....	75
-------------------	----

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones.....	77
----------------------	----

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Referencias Bibliográficas.....	79
---------------------------------	----

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de Consistencia.....	83
ANEXO 02: Cuadro de Operacionalización de variables.....	84
ANEXO 03: Cuestionario.....	85
ANEXO 04: Solicitud de Acceso a la Información Pública.....	88
ANEXO 05: Validación de Instrumentos.....	90
ANEXO 06: SPSS.....	111
ANEXO 07: Base de Datos.....	113
ANEXO 08: Turnitin.....	115

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Validación del instrumento de estudio.....	34
Tabla 2 Resultados de evaluación.....	35
Tabla 3 Resultado del Alfa de Cronbach variable 1.....	39
Tabla 4 Confiabilidad variable 1.....	39
Tabla 5 Resultado del Alfa de Cronbach variable 2.....	40
Tabla 6 Confiabilidad variable 2.....	40
Tabla 7 Resultado Alfa de Cronbach variable 1 y 2.....	41
Tabla 8 Confiabilidad variable 1 y 2.....	41
Tabla 9 Estadística total de variable 1 y 2.....	42
Tabla 10 Ítem 1.....	44
Tabla 11 Ítem 2.....	45
Tabla 12 Ítem 3.....	46
Tabla 13 Ítem 4.....	47
Tabla 14 Ítem 5.....	48
Tabla 15 Ítem 6.....	49
Tabla 16 Ítem 7.....	50
Tabla 17 Ítem 8.....	51
Tabla 18 Ítem 9.....	52
Tabla 19 Ítem 10.....	53
Tabla 20 Ítem 11.....	54
Tabla 21 Ítem 12.....	55
Tabla 22 Ítem 13.....	56
Tabla 23 Ítem 14.....	57
Tabla 24 Ítem 15.....	58
Tabla 25 Ítem 16.....	59
Tabla 26 Hipótesis General.....	60
Tabla 27 Tabulación cruzada H.G.....	61
Tabla 28 Prueba del Chi-cuadrado H.G.....	61
Tabla 29 Tabulación cruzada H1.....	62
Tabla 30 Hipótesis Especifica 1.....	63
Tabla 31 Prueba del Chi-cuadrado H1.....	63
Tabla 32 Tabulación cruzada H2.....	64
Tabla 33 Hipótesis Especifica 2.....	64
Tabla 34 Prueba del Chi-cuadrado 2.....	65
Tabla 35 Tabulación cruzada H3.....	66
Tabla 36 Hipótesis Especifica 3.....	66
Tabla 37 Prueba del Chi-cuadrado H3.....	66

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Formula de muestra de estudio.....	33
Figura 2 Formula del Alfa de Cronbach.....	36
Figura 3 Gráfico ítem 1.....	44
Figura 4 Gráfico ítem 2.....	45
Figura 5 Gráfico ítem 3.....	46
Figura 6 Gráfico ítem 4.....	47
Figura 7 Gráfico ítem 5.....	48
Figura 8 Gráfico ítem 6.....	49
Figura 9 Gráfico ítem 7.....	50
Figura 10 Gráfico ítem 8.....	51
Figura 11 Gráfico ítem 9.....	52
Figura 12 Gráfico ítem 10.....	53
Figura 13 Gráfico ítem 11.....	54
Figura 14 Gráfico ítem 12.....	55
Figura 15 Gráfico ítem 13.....	56
Figura 16 Gráfico ítem 14.....	57
Figura 17 Gráfico ítem 15.....	58
Figura 18 Gráfico ítem 16.....	59

RESUMEN

La presente investigación “Operaciones de exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017”, por el cual el objetivo principal de la presente investigación es demostrar de qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

El desarrollo de la investigación fue mediante la recopilación de diferentes textos de autores que abordaron sobre las variables presentadas: Operaciones de exportación y Devolución del IGV. La más significativa es en relación al artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley del IGV, por lo que es la base para la interpretación, desarrollo y aplicación en el proceso de esta investigación.

El diseño de la presente investigación utilizado fue No experimental y el tipo de diseño de estudio fue Transversal o transeccional teniendo un enfoque cuantitativo. La muestra se realizó a través del método probabilístico estratificado, donde el muestreo aleatorio simple y la fórmula aplicada determinaron 63 personas quienes fueron parte del tamaño de la muestra determinada. El instrumento fue validado a través de la medición de Validez de expertos y para la confiabilidad, se aplicó el coeficiente del Alfa de Cronbach, dando un resultado general de 0.894, para la primera variable fue de 0.802 y para la segunda variable fue de 0.809.

Finalmente, se llegó a la siguiente conclusión: las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje del distrito de Miraflores, año 2017.

Palabras clave: Operaciones, Exportación, Servicios, Devolución.

ABSTRACT

The present investigation "Export operations and their relation with the refund of the IGV in the lodging companies in the district of Miraflores, year 2017", for which the main objective of the present investigation is to demonstrate in which way the export operations, they relate with the refund the IGV in the lodging companies in the district of Miraflores, year 2017.

The development of the research was through the compilation of different texts of authors that dealt with the presented variables: Export operations, and the refund the IGV. The most significant is in relation to Article 33 of the Single Orderly Text of the IGV law, which is why it is the basis for interpretation, development and application in the process of this investigation.

The design of the present investigation used was non-experimental and the type of study design was transverse or transectional having a quantitative approach. The sample was made through the stratified probabilistic method, where the simple random sampling and the applied formula determined 63 people who were part of the determined sample size. The instrument was validated through the measurement of Validity of experts, and for reliability, the Cronbach's Alpha coefficient was applied, giving a general result of 0.894, for the first variable it was 0.802 and for the second variable it was 0.809.

Finally, the following conclusion was reached: the export operations they relate to the refund of the IGV in the lodging companies of the district of Miraflores, year 2017.

Keywords: Operations, export, services, refund.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad Problemática

En la actualidad el Perú, se está caracterizando por ser país con creciente económica en el sector turismo albergando turistas de distintas partes del mundo siendo así muchas de nuestras ciudades las beneficiarias con los ingresos que genera este sector económico dentro de estas tenemos la prestación de servicios de alojamiento y alimentación a los turistas nacionales y extranjeros por las cuales el estado peruano a determinado ciertos beneficios para este tipo de servicios que se presta a las personas no domiciliadas.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios de hospedaje y alimentación a personas no domiciliadas, son empresas que pueden optar por el beneficio tributario establecido por el estado peruano en relación a la devolución o compensación del IGV que se concierne en cada una de sus facturas emitidas hacia las personas no domiciliadas. Es por ello que se tiene como problema principal que las empresas de hospedaje no tienen el conocimiento tributario necesario para poder acogerse a este beneficio de manera que sería la problemática general por lo tanto guardan una relación directa para lograr mencionado beneficio.

Asimismo, otro de los inconvenientes presentados para las empresas que prestan servicios de hospedaje y alimentación a las personas no domiciliadas es que se deben registrar en el Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje el cual es un registro a cargo de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas. Si bien es cierto para efectos de gozar el beneficio de saldo a favor del exportador se tienen que detallar en cada factura emitida de forma separada la prestación por servicios de alojamiento y de alimentación lo cual debe estar denominado como detalles de consumo además deberán consignar una leyenda de "Exportación de Servicios-Decreto Legislativo 919". Estos requisitos son establecidos para todos los establecimientos de hospedaje que requieran solicitar la devolución del IGV por sus facturas emitidas a las personas no domiciliadas que adquieran sus servicios de alojamiento y alimentación dentro de sus locales los cuales deben cumplir con la documentación requerida por la municipalidad del distrito en el que se encuentre ubicado.

Las empresas del sector servicios en relación a la actividad turística en el Perú en un mediano plazo se consolidaran como uno de los sectores que generen un mayor porcentaje de ingresos para el PBI nacional generando beneficios para el país teniendo en cuenta que somos uno de los principales países en albergar mayor cantidad de turistas anualmente debido a nuestra gran diversidad cultural. Por lo tanto, la presente investigación tiene como finalidad dar a conocer como las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

1.2. Trabajos Previos

1.2.1. Trabajos Previos Nacionales

Oporto (2014), en su tesis titulada: *Devolución del impuesto general a las ventas y los Estados Financieros en la empresa Inversiones Receptour S.A en el año 2014*. Tesis para obtener el grado de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

El objetivo de su tesis es determinar si existe alguna relación entre la devolución del impuesto general a las ventas y los estados financieros en la empresa Inversiones Receptour S.A. 2014. Haciendo mención a la relación que se establece entre el Saldo a Favor de Exportación y los estados Financieros por lo que centra su atención en evaluar y gestionar el impacto que genera la relación de estas dos variables propuestas los cuales son analizados por resultados evaluativos a fin de poder determinar los problemas identificados para proponer las correctas decisiones organizacionales y gerenciales de la empresa investigada teniendo en cuenta generar una mayor rentabilidad para su beneficio al final de cada período.

Lo cual el autor utilizó como técnica la encuesta medida en escala de Likert para la indagación, exploración y recolección de sus datos mediante preguntas formuladas directamente a los sujetos que constituyen su unidad de análisis. Determinando que se arribó a una correlación significativa entre la devolución del impuesto general a las ventas y los estados financieros de la empresa Inversiones Receptour S.A. en el año 2014 por lo que confirma su objetivo general del estudio para la investigación.

Bello (2012) en su tesis titulada: *Estudio sobre el impacto de las exportaciones en el crecimiento económico del Perú durante los años 1970 – 2010*. Tesis para la obtención del Grado Académico de Magíster en Economía con mención en el Comercio Exterior de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El objetivo de su tesis es determinar el impacto del crecimiento de las exportaciones en el crecimiento económico del país medido en los volúmenes del Producto Bruto Interno para poder contribuir en el conocimiento sobre los pros y contras en los resultados de las políticas del Estado peruano. Mencionando como está evolucionando la tendencia de las exportaciones por componentes de productos no tradicionales en el territorio peruano analizando la situación actual y la proyección de los resultados macroeconómicos del país en el marco de una mayor visión a través de acuerdos comerciales con otros países extranjeros para beneficios mutuos.

Como conclusión el autor nos indica que la apertura comercial y promoción de productos o servicios a nivel nacional han hecho que las exportaciones en general estén en un incremento considerable generando mayor PBI anual a favor del país. Lo cual tiene una tendencia de crecimiento cada año por lo que esto ocasionaría mayor beneficios si el estado peruano logra tener un mayor incentivo en relación de este tipo de actividad económica.

Morí (2014), en su tesis titulada: *Saldo a favor del Exportador y la Rentabilidad de la empresa Perú Mineral CO SAC*. Tesis para obtener el título profesional de licenciado en Contabilidad de la Universidad San Martín de Porres.

El objetivo de su tesis es determinar la relación que existe entre el saldo a favor del exportador y la rentabilidad de una empresa lo cual para la presente investigación el autor desarrolla la investigación en un diseño no experimental de nivel descriptivo determinando que las empresas que realizan diversos tipos de exportación ya sea comercial o de servicios se pueden acoger al beneficio del saldo a favor del exportador mediante la ley establecida por el estado peruano para esta actividad que realizan diversas empresas en el país siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por SUNAT para cada operación que realicen.

Como conclusión, hace mención que se encontró una correlación positiva entre el saldo a favor del exportador y la rentabilidad de la empresa Perú Mineral CO SAC teniendo en cuenta los parámetros que se tienen que desarrollar para poder utilizar de manera adecuada los beneficios que se obtienen mediante las operaciones de exportación, teniendo en cuenta que estos beneficios se pueden aplicar en diversos tipos de empresas.

Delgado (2014), en su tesis titulada: *La liquidez y la devolución del Saldo a favor del exportador de la empresa Agrossed del Perú SAC Magdalena del mar – 2014*. Tesis para obtener el título de Contador Público de la Universidad Cesar Vallejo.

El objetivo de su tesis es determinar la relación que existe entre la liquidez y la devolución del saldo a favor del exportador en las empresas de Magdalena del Mar, año 2014. Mencionando la relación que existe entre la determinación y compensación del saldo a favor del exportador de la empresa Agrossed del Perú generando beneficios para su rentabilidad a final de cada periodo mediante la devolución por las exportaciones de sus operaciones.

Como conclusión, hace mención que es necesario que la gerencia de la empresa Agroseed del Perú SAC implemente fases de presupuestos en los temas de la determinación de liquidez y devolución del saldo a favor del exportador en relación con la realidad de las funciones administrativas financieras que realiza la empresa para que así puedan lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados por la empresa en base a su rentabilidad económica.

1.2.2. Trabajos Previos Internacionales

Riera y Quito (2012), en su tesis titulada: *Análisis de la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Operadoras de Turismo Receptivo*. Tesis para obtener el grado de Contador Público de la Universidad de Cuenca. Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1374/1/tcon669.pdf>

El objetivo de su tesis es servir como guía para las operadoras de Turismo Receptivo en Cuenca que optan por tener beneficios en los resultados efectivos para cada una de las empresas que se dedican a este rubro. Estableciendo los mecanismos contables y tributarios permitidos por el país de Ecuador

incentivando a generar una mayor inversión en el rubro turismo para las empresas que realicen este tipo de actividad económica dentro de ese país. Como conclusión indica que el Turismo Receptivo se beneficia con esta medida de la devolución del IVA para las empresas Operadoras de turismo por medio del Portal de Servicios en Línea teniendo en cuenta que debe cumplir los requisitos establecidos por el estado ecuatoriano. Lo cual sería de beneficio para sus intereses debido a que aumentaría los ingresos en el sector turismo.

Pintado y Cusco (2010), en su tesis titulada: *Elaboración de una metodología de Devolución del Impuesto a la Renta y del Impuesto al Valor Agregado*. Tesis para la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Recuperado de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1256/12/UPS-CT002065.pdf>

El objetivo del autor es aumentar los ingresos en base a la recaudación de impuestos del Ecuador con beneficios para la economía de su país implementando un nuevo diseño tributario que sirva como base para generar una igualdad en los niveles de ingresos tanto para los contribuyentes como para su propio estado generando un aumento de los ingresos para las dos partes sin evadir o perjudicarse uno del otro. Tomando en cuenta los diversos incentivos que proporciona el estado ecuatoriano con sus contribuyentes para que ellos mismo puedan beneficiarse con el rubro de sus operaciones. Como conclusión, hace mención que en su país existe inseguridad de parte de sus contribuyentes para solicitar la devolución de impuestos por la falta de conocimiento en el ámbito tributario y contable de parte de los mismos contribuyentes en dicho país es por esto que no ejercen el derecho que tienen en base a la devolución de impuestos para beneficio de ellos mismos.

Lumipanta y Ortega (2013), en su tesis titulada: *Diseño de un Sistema de procedimientos Administrativos, Financieros y Contables, para el cumplimiento de las obligaciones Tributarias en las actividades de importación y exportación de mercancías en el Ecuador*. Tesis para la obtención del título de Ingeniero Comercial con Especialización en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Politécnica Salesiana en la Sede de Quito, Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5279/1/UPS-QT03767.pdf>

El objetivo del autor es establecer las disposiciones legales que establecen los poderes y obligaciones de la administración aduanera detallando las leyes básicas que codifican las disposiciones legales y otras de naturaleza reglamentaria y administrativa los cuales contienen materias específicas de actos que traen consigo beneficios en base a la importación y exportación comercial o de servicios determinadas por el estado ecuatoriano aplicando métodos que le permitan realizar sus actividades con mayor rapidez para la facilidad de sus operaciones.

Como conclusión hace mención que toda actividad de importación y exportación que se realiza en el territorio ecuatoriano esta normada por el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador por lo que buscan facilitar las operaciones de exportación mediante un marco legal conformado por leyes, normas y disposiciones internacionales que implica una tributación aduanera con parámetros para un tratamiento contable adecuado por los contribuyentes.

1.3. Marco Teórico

1.3.1. *Teoría de la ventaja absoluta*

Bajo (1991), nos menciona que:

La primera aproximación de la economía clásica al tema del comercio internacional se encuentra en Adam Smith y constituye la llamada teoría de la ventaja absoluta. Para Smith un país debería exportar aquellas mercancías en las que tuviera ventaja absoluta de costes. La idea principal para que exista comercio entre dos países uno de ellos debe tener una ventaja absoluta en la producción de alguno de sus bienes que se van a comercializar es decir si un país puede producir una unidad de algún bien con una menor cantidad de trabajo que la usada por otro país para producir el mismo bien entonces el primero tiene una ventaja absoluta. (p.15)

1.3.1.1. *Ingresos*

Chabert (2005), nos menciona que:

“El libre intercambio de mercancías de compra – venta y la prestación de servicios que se realizan entre personas físicas o jurídicas radicadas en distintos países a nivel mundial. Permitiendo usar nuevos mercados para una mejora en la calidad de productos o servicios para un país” (p.27).

Por otro lado podemos hacer mención que las principales ventajas que se genera por el comercio exterior para beneficio de un país del cual se genera las operaciones ya sean de compra y venta de bienes o servicios son los siguientes:

- a) Estabilidad de precios
- b) Impulso del bienestar económico y social
- c) Menor riesgo de la productividad y competitividad
- d) Aumento de la productividad y competitividad
- c) Disminución de la tasa de empleo

Podemos definir sobre los ingresos lo siguiente:

Son los aumentos económicos generados en el transcurso de un periodo laboral por el cual se genera entradas de dinero para una entidad que como resultado se obtiene un incremento en el patrimonio para el final de un determinado periodo. (Diccionario Empresarial, s.f., párr.16)

1.3.1.2. *Establecimientos de Hospedajes*

Según Marketing Turístico (2008), nos indica que:

Son los alojamientos turísticos destinados a proporcionar habitaciones con o sin servicios complementarios ya sea en zonas turísticas o cualquier otra para usos de una persona nacional o extranjera. (p.49)

Por otro lado la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), indica que todo establecimiento de hospedaje debe estar registrado en el Registro Especial para Establecimientos de Hospedaje en el cual los contribuyentes que cuenten con uno o más establecimientos de hospedaje ubicados en el territorio nacional deberán inscribir los mismos, a efectos de gozar el beneficio del saldo a favor del exportador por los servicios de establecimientos de hospedaje y alimentación que brinden a sujetos no domiciliados dentro del territorio nacional.

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) realiza la siguiente clasificación a los establecimientos de hospedaje:

- a) Hotel
- b) Hostal
- c) Hospedaje
- d) Una a tres estrellas
- e) Tres a cinco estrellas

De esta manera si una persona natural alberga en su domicilio a 2 turistas extranjeros el referido servicio no calificará como exportación de servicios para los términos del IGV, sino que se deberá necesariamente cumplir con los lineamientos establecidos.

1.3.1.3. Servicios de Hospedaje y Alimentación

Según Martínez (2006) nos indica que:

Es una relación jurídica que se da a cabo entre dos personas de las cuales una se obliga a prestar a otro alojamiento con los correspondientes servicios de alimentación si en caso lo requiere el huésped mediante un precio pactado por ambos durante la estadía del huésped. (p.74)

SUNAT hace mención en relación a los comprobantes de pago que emite cualquier establecimiento de hospedaje que realice el pedido de la devolución o compensación del IGV deberá de consignar en forma separada las sumas que corresponda por los conceptos de:

- a) Servicio de Hospedaje
- b) Servicio de Alimentación

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria en su portal web hace mención que los servicios que sean prestados dentro del establecimiento de hospedaje a personas no domiciliadas deberán detallar los alimentos y/o bebidas proporcionados o puestos a disposición así como su valorización en la factura o en documentos auxiliares denominados “detalles de consumo”. (parr.4)

1.3.1.4. Paquetes turísticos

Según el Decreto Legislativo N° 1125, son considerados paquetes turísticos de exportación los siguientes servicios:

- a) Servicio de alimentación
- b) Transporte turístico
- c) Guías de turismo
- d) Espectáculos de folklore nacional, teatro, conciertos de música, etc.

Generalmente la reglamentación ha incluido condiciones para que un operador de turismo sea considerado como exportador de paquetes turísticos.

Para tal efecto los operadores de turismo deben inscribirse en el registro especial de operadores de turísticos el cual se encuentra a cargo de SUNAT.

Las condiciones para inscribirse en el registro son las siguientes:

- a) Encontrarse incluido como Agencia de Viajes y Turismo en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos calificados publicado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- b) Que su inscripción en el RUC no esté de baja o no se encuentre con suspensión temporal de actividades.
- c) No tener la condición de domicilio no habido o no hallado en el RUC.
- d) Que el titular o representante del operador turístico no se encuentren dentro de un proceso o cuente con sentencia por delito tributario.

1.3.1.5. *Prestación de servicios*

Según Natera (2007), nos manifiesta que:

Se puede definir como aquel contrato en que una de las partes el arrendatario o servidor del bien o servicio se obliga a una prestación de servicios a otra persona quien recibe dicha prestación lo cual en un futuro deberá ser remunerada mediante previo acuerdo entre las dos partes llegando a un beneficio en común para los dos por los servicios brindados. (p.523).

Programa de declaración de Beneficios (PDB):

Es un aplicativo proporcionado por SUNAT a los contribuyentes lo cual permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas a fin de determinar efectivamente los montos de saldo a favor de aquéllos contribuyentes que realizan exportaciones entre ellos. (SUNAT, s.f., parr.2)

Solicitud de Devolución:

El exportador puede solicitar por medio de dos formas la solicitud de devolución ya sea presencial o de manera virtual por las cuales tenemos:

- a) Formulario Virtual N° 1649.- Establecido por el portal web de la página de SUNAT.

- b) Formulario 4949.- Se presenta en original con su respectiva copia firmada por el titular o representante legal de la empresa acreditada en el RUC.

1.3.2. Saldo a favor Materia de Beneficio

Según la Revista Asesoría Empresarial (2009) define:

El saldo a favor materia de beneficio viene a ser el límite del saldo a favor del exportador que puede ser materia de compensación con otros impuestos y se puede corresponder con la devolución mediante la emisión de notas de crédito negociables. (p.15)

Por otro lado la Revista Caballero Bustamante (2009) define:

“Una vez determinado el importe del IGV de las adquisiciones del exportador destinadas a operaciones de exportación es decir al Saldo a favor del Exportador, el contribuyente procederá en aplicar el saldo que haya generado en dicho periodo” (p.2).

A través de los diversos conceptos mencionados podemos deducir que el saldo a favor materia de beneficio es el límite que puede generar el exportador por medio de su saldo a favor del exportador en el cual puede usarlo como compensación o solicitar la devolución del IGV en un periodo determinado.

Saldo a favor del Exportador (SFE)

El saldo a favor es el monto del IGV que hubiera consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes, servicios, contratos de construcción y las pólizas de importación. (Revista Asesoría Empresarial, 2013, p23).

Por otro lado SUNAT en su portal web, nos menciona que:

En el artículo 34 del TUO de la Ley del IGV e ISC señala que el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago que correspondan a exportaciones dará derecho a un Saldo a Favor del Exportador. (parr.1)

Para la Revista Caballero Bustamante (2013), nos menciona que:

El saldo a favor del exportador se encuentra compuesto por la totalidad de las adquisiciones del período tributario que se encuentren destinadas a operaciones gravadas y de exportación en tal sentido el importe total otorgará derecho a beneficio. (p.2)

1.3.2.1. *Sujetos no domiciliados*

Son aquellas personas naturales residentes en el extranjero que tengan una permanencia en el país hasta un máximo de 60 días calendario en el año por cada ingreso al país requiriéndose la presentación de la Tarjeta Andina de Migración, así como el pasaporte o Documento Nacional de Identidad. (SUNAT, 2015, párr.4)

Estas condiciones son los requisitos que se establecen según el reglamento aprobado mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas previo acuerdo con la SUNAT para cumplir con los requisitos establecidos respecto a los sujetos no domiciliados.

Por otro lado la Revista Asesoría Empresarial (2008), define:

Es toda persona natural de origen extranjero que se encuentra en nuestro país que tenga una estadía no mayor a 60 días calendario en el año teniendo en cuenta de haber presentado toda su documentación correspondiente que se exige para poder ingresar al país.

1.3.2.2. *Exoneración del IGV*

“[...] Es uno de los beneficios que se obtiene por la prestación de servicios de alojamiento alimentación a personas no domiciliadas. Los cuales resultan beneficiosos para los sujetos prestadores de estos servicios. (Revista empresarial, s.f., p.8).

La exoneración se establece de acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV en el cual indica en el inciso 4 que están exonerados del impuesto general a las ventas todo aquel contribuyente que preste servicios de hospedaje y alimentación a sujetos no domiciliados.

1.3.2.3. *Beneficios tributarios*

“[...] Las exportaciones se encuentran exoneradas del IGV a fin de cumplir con el requisito sustancial que el artículo 33 del TUO de la Ley del impuesto general a las ventas condiciona para el goce del crédito fiscal. (SUNAT, s.f., parr.3)

No obstante en el artículo 34 del TUO concede un beneficio adicional en el que otorga un saldo a favor del exportador cuyo mecanismo es en un primer momento similar al del crédito fiscal por aquellas adquisiciones de bienes y servicios que desembocan en exportaciones para efectos del impuesto general a las ventas.

Por otro lado podemos mencionar que la normatividad anterior no reconocía a la actividad turística como exportación de servicios. Es por ello que mediante la Ley 29646 vigente desde el 02 de enero de 2011 se consideró la exportación de servicios de interés nacional debido a su valor estratégico y prioritario para el estado considerándolos como servicios de exportación cuatro tipo de actividades: comercio fronterizo, consumo en el territorio del país, servicios prestados y consumidos en el territorio del país y servicios prestados en el exterior.

1.3.3. Marco Conceptual

a. Acreedor tributario

Es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. (Valencia y Vergara, 2011, p.13).

b. Código Tributario

Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario. (Valencia y Vergara, 2011, p.32).

c. Contribuyente

Es aquel deudor que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Valencia y Vergara, 2011, p.37).

d. Crédito fiscal

Es el IGV que se consigna separadamente en el comprobante de pago que respalda la adquisición de bienes, servicios y que puede aplicarlo contra el IGV cobrado por sus operaciones gravadas. (Tiburcio y Salcedo, 2014, p.27).

e. Exportación de servicios

Es una actividad vital dentro de los negocios internacionales y consiste en comercializar los productos o servicios fuera de los límites territoriales. (Lerma 2010, p.539).

f. Facultad de fiscalización

Es aquella facultad que goza la Administración Tributaria, que consiste en inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de obligaciones tributarias incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación y beneficios tributarios. (Valencia y Vergara, 2011, p.55).

g. Impuesto

Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Rueda, 2016, p.10).

h. Obligación Tributaria

Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley de derecho público (Valencia y Vergara, 2011, p91).

i. PDB exportadores

Aplicativo proporcionado por la SUNAT a los contribuyentes el cual permite registrar correctamente el detalle de las adquisiciones y exportaciones realizadas a fin de determinar los montos de saldo a favor del exportador. (SUNAT, s.f., párr.1)

j. Personas no domiciliadas

Son extranjeros sin domicilio permanente en el Perú o que teniendo el domicilio se ausentan por más de 183 días durante un período cualquiera que comprende 12 meses. (SUNAT, s.f., párr.2)

k. Prestación de servicios

Son contratos celebrados a distancia con los consumidores y usuarios en el marco de un sistema organizado de venta. (Sosa, 2015, p.226)

l. Resolución de multa

Es el acto por el cual el organismo del tributo emite una sanción por la infracción cometida. (Valencia y Vergara, 2011, p117).

m. Periodo Contable

Es el periodo aquel que es equivalente a un año, para obtener y analizar las cifras de los resultados logrados. (Cárdenas y Daza, 2004, p. 216).

n. Registro especial de operadores turísticos

Es el registro a cargo de SUNAT en el que deberá inscribirse el operador turístico que cumpla las condiciones establecidas en el numeral 2 del artículo 9

del reglamento de la ley del impuesto general a las ventas. (D.L 1125, 2012, párr. 3)

o. Saldo a favor Materia de beneficio

Es el monto del IGV que hubiera sido consignado en los comprobantes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes y servicios que dará derecho a un saldo a favor del Exportador conforme lo disponga el reglamento. (SUNAT, s.f., párr.1)

p. Sistema Tributario

Conjunto de normas e instituciones utilizadas para las transferencias de recursos con el objetivo de sostener el gasto público. (Sánchez, 2015, p.640).

q. Tribunal Fiscal

Es el órgano resolutorio del Ministerio que constituye la última instancia administrativa en materia tributaria y aduanera a nivel nacional, con el fin de resolver las controversias suscitadas entre los contribuyentes y la administración tributaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f., párr.1).

1.4. Formulación Del Problema

1.4.1 Problema General

¿De qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?

1.4.2 Problemas Específicos

¿De qué manera la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?

¿De qué manera la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?

¿De qué manera el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?

1.5. Justificación Del Estudio

1.5.1. Conveniencia

El presente trabajo servirá para analizar y confirmar que existen los mecanismos legales tributarios que permiten la devolución del IGV, para las empresas de hospedaje en el Perú.

1.5.2. Relevancia Social

La presente investigación ayudará a que más empresas se beneficien con la devolución o compensación del IGV, por lo que aumentara la inversión para el sector turismo.

1.5.3. Implicaciones Prácticas

Se espera que la presente investigación sirva como material de consulta ante la sociedad que frecuenta este rubro en los negocios y tenga como referencia su aplicación ante un caso similar.

1.5.4. Valor Teórico

Los resultados de la investigación darán a conocer sobre el análisis de cómo se relacionan las operaciones de exportación con la devolución del IGV para las empresas del rubro hotelero.

1.5.5. Viabilidad

La realización de la investigación sobre el tema propuesto es viable porque se enmarca dentro de la normatividad tributaria existente las cuales respaldan la presente investigación.

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

Las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

1.6.2. Hipótesis Específicas

La exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

La restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

El beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Determinar de qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

1.7.2 Objetivo Específicos

Demostrar de qué manera la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Demostrar de qué manera la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Demostrar de qué manera el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

CAPÍTULO II

2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de Investigación: No experimental.

Hernández (2014), nos menciona que:

Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular las variables. Es decir, se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlo. (p.128).

Por lo que, según el planteamiento del problema de la presente investigación, la adecuación y manipulación de sus variables, el proyecto de investigación será manejado con el Diseño de investigación No Experimental para conseguir la solución a la problemática planteada.

2.1.1. Tipo de Diseño de Estudio: Transversal o transeccional

Hernández (2010) sostiene lo siguiente:

“Los diseños de investigación transversal o transeccional recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su correlación en un momento dado y de forma simultánea” (p. 154).

2.2. Operacionalización de Variables

2.2.1. Definición de Variable: Operaciones de Exportación

Son aquellos que se encuentran contenidas en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas. La exportación de servicios se encuentra afecta al impuesto general a las ventas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV, se consideran exportados aquellos servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación a sujetos no domiciliados en forma individual a través de un paquete turístico por el periodo de su permanencia, no mayor de sesenta días por cada ingreso al país. (Revista Actualidad Empresarial, 2015, p9).

Indicadores:

- a. Ingresos
- b. Establecimientos de Hospedaje
- c. Servicios de Hospedaje y Alimentación
- d. Paquetes Turísticos
- e. Prestación de Servicios
- f. Programa de Declaración de Beneficios (PDB)
- g. Saldo a favor materia de beneficio
- h. Crédito Fiscal

2.2.2. Definición de Variable 2: Devolución del IGV

Es el acto por el cual se restituye al contribuyente o administrador el dinero que haya pagado sin que corresponda su obligación o como retribución o beneficio por disposición legal, los motivos de devolución son entre otros, pago en exceso, pago indebido, saldo materia de beneficio al exportador. (SUNAT, s.f., parr.1)

Indicadores:

- i. Solicitud de devolución
- j. Pagos indebidos
- k. Pago en Exceso
- l. Sujetos no Domiciliados
- m. Exoneración del IGV
- n. Compensación del IGV
- o. Beneficios Tributarios
- p. Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje

2.3. Población Y Muestra

2.3.1. Población: 75 personas

“Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández, 2014, p. 174).

Considerando el concepto de población, para la presente investigación la población estará constituida por 75 personas que son trabajadores contables y administrativos de las 25 empresas de hospedaje del distrito de Miraflores las cuales han sido seleccionadas para el desarrollo de la investigación en el año 2017.

2.3.2. Muestra: 63 personas

“La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población” (Hernández, 2014, p. 174).

En la investigación se tomará la muestra conformada por 63 personas que son trabajadores contables y administrativos de las 22 empresas de servicios de hospedaje del distrito de Miraflores en el año 2017. En este caso para determinar la muestra, se ha utilizado el método Probabilístico Estratificado donde a través del muestreo Aleatorio Simple se aplicará la fórmula para poder determinar el tamaño de la muestra conociendo el tamaño de la población:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Figura 1. Fórmula para determinar la muestra de estudio

Fuente: Imagen perteneciente del libro de Metodología de la Investigación, 2014.

Dónde:

n: es el tamaño de la muestra

N: es el tamaño de la población

z: es el valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza (1.96)

E: es el máximo error permisible (5% =0.05)

p: es la proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir (0.5)

q: es la proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir (0.5)

$$n = \frac{(1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5) \times (75)}{(75-1) \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) \times (0.5)}$$

$$n = 63 \text{ personas}$$

2.4. Técnicas e Instrumento de Recolección de Datos

2.4.1. Técnicas e instrumento de recolección de datos

La técnica a utilizar en esta investigación será la encuesta por lo que el cuestionario será nuestro instrumento a realizar para la recolección de los datos correspondiente a la determinada muestra que será el personal contable y administrativo de las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores año 2017. En la cual el cuestionario será elaborado y medido a través de la Escala de Likert.

2.5 Validez y Confiabilidad

2.5.1. Validez

La validez cuenta con distintos tipos de medición, por lo que para la presente investigación se aplicará el tipo de Validez de expertos.

Por lo que según Hernández (2014), lo define como:

“Grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema” (p.204).

En la presente investigación, el instrumento ha sido validado por 3 expertos, con grado de Magister.

Tabla N°1.

Expertos evaluadores del instrumento de estudio

Expertos	Especialidad	Opinión
1. Donato Díaz Díaz	Tributación	Aplicable
2. Ena Elizabeth Cuba Mayuri	Metodología	Aplicable
3. Natividad Carmen Orihuela Ríos	Contabilidad	Aplicable

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 2.
Resultados de evaluación del instrumento de estudio validado

Ítems	J1	J2	J3	S	N	IA	V
1	SI	SI	SI	3	0	1	100%
2	SI	SI	SI	3	0	1	100%
3	SI	SI	SI	3	0	1	100%
4	SI	SI	SI	3	0	1	100%
5	SI	SI	SI	3	0	1	100%
6	SI	SI	SI	3	0	1	100%
7	SI	SI	SI	3	0	1	100%
8	SI	SI	SI	3	0	1	100%
9	SI	SI	SI	3	0	1	100%
10	SI	SI	SI	3	0	1	100%
11	SI	SI	SI	3	0	1	100%
12	SI	SI	SI	3	0	1	100%
13	SI	SI	SI	3	0	1	100%
14	SI	SI	SI	3	0	1	100%
15	SI	SI	SI	3	0	1	100%
16	SI	SI	SI	3	0	1	100%
Promedio						1	100%

J1.J2 y J3: Jueces / S: Total de Si por ítems / N: Total de No por ítems / IA: Índice de aceptabilidad/ V: Validez

Las Tablas detalladas nos mencionan que los jueces determinaron que los ítems fueron pertinentes, relevantes y claros cumpliendo que el instrumento es suficiente para su aplicación a la muestra determinada para la presente investigación.

2.5.2. Confiabilidad

Para la confiabilidad del instrumento en la presente investigación se utilizará el Alfa de Cronbach, que medirá la consistencia interna de los ítems, que determinará dentro de una escala la correlación que guardan los ítems entre sí.

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Figura 2. Fórmula para determinar el Alfa de Cronbach

Figura: Imagen perteneciente al de metodología de la Investigación, 2014.

Donde:

S_i^2 es la varianza del ítem.

S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems.

K es el número de preguntas o ítems.

Para determinar el coeficiente de Alfa de Cronbach se realizará por el total de ítems del instrumento como también por cada ítem de cada variable.

2.6. Método de análisis de datos

Los datos se obtendrán del instrumento aplicado al encuestado en consideración a mi muestra por lo que el método de análisis será a través de la distribución de frecuencia, porcentajes y gráficos de barra, desarrollados a través por el Programa SPSS versión 22.

2.7. Aspectos éticos

En todo el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha dado el cumplimiento de la ética profesional con todos los principios primordiales de la moral individual y social, por otro lado en el aspecto práctico teórico se ha cumplido con las normativas según el tipo de investigación desarrollada. Por los que podemos identificar los siguientes valores como:

- a) Comportamiento profesional

- b) Confidencialidad
- c) Responsabilidad
- d) Autenticidad
- e) Objetividad
- f) Veracidad

CAPÍTULO III

3.1 Resultados de la Confiabilidad del Instrumento

3.1.1 Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable: Operaciones de Exportación

La validez de la primera parte del instrumento se efectuó a través del coeficiente del Alfa de Cronbach, que determina la media ponderada de las correlaciones entre los ítems desarrollados.

La primera parte del instrumento comprende 8 ítems que son parte de la primera variable a investigar, se tomó la muestra de 63 personas encuestadas. El nivel de confiabilidad es de 95% y se utilizó, para el resultado el software estadístico SPSS versión 22.

Tabla N° 3.

Resultado del Alfa de Cronbach de la variable Operaciones de Exportación

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	63	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	63	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Tabla N° 4:

Confiabilidad de la variable Operaciones de Exportación

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cron Bach	N de elementos
,802	8

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Interpretación:

El primer resultado nos da un resultado de 0.802, por lo que nos demuestra que la primera parte del instrumento aplicado es altamente confiable; tomando en consideración que los valores alfa superiores a 0.75 son suficientes para garantizar la confiabilidad del instrumento, por lo que el valor está próximo a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

3.1.2 Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable: Devolución del IGV

La segunda parte del instrumento, que comprenden ítems relacionadas a la segunda variable, fueron validadas de igual manera a través del Alfa de Cronbach para determinar la media ponderada de la correlaciones entre los ítems.

Esta parte comprenden los últimos ítems del instrumento tomando en consideración el tamaño de la muestra por lo que se determinó el nivel de confiabilidad utilizando el Alfa de Cronbach. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95% y se utilizó el software estadístico SPSS versión 22.

Tabla N° 5.

Resultado del Alfa de Cronbach de la variable: Devolución del IGV

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	63	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	63	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Tabla N° 6.

Confiabilidad de la variable Devolución del IGV

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cron Bach	N de elementos
,809	8

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Interpretación:

Los 8 ítems validados conforman la segunda parte del instrumento aplicado el resultado fue 0.809 por lo que el instrumento es altamente confiable debido a que los valores alfa superiores a 0.75 son suficientes para la garantizar la confiabilidad del instrumento por lo que el valor está próximo a 1 siendo este valor mayor para la confiabilidad del instrumento.

3.1.3 Análisis del Instrumento de ambas variables: Operaciones de Exportación y Devolución del IGV

Para determinar la confiabilidad del instrumento que comprende los 16 ítems así como en párrafos anteriores se realizó con el coeficiente del Alfa de Cronbach a través del software SPSS versión 22, para cada variable.

Tabla N° 7.

Resultado del Alfa de Cronbach de la variable Operaciones de exportación y la variable Devolución del IGV.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	63	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	63	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Tabla N°8.

Confiabilidad de la variable Operaciones de Exportación y la variable Devolución del IGV

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cron Bach	N de elementos
,894	16

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

Interpretación:

El resultado de este análisis fue de 0.894 por lo que es un valor que determina altamente la confiabilidad del instrumento aplicado a la muestra calculada que fue de 63 personas considerando que el valor de alfa superior a 0.75 garantiza la confiabilidad ya que es un número aproximado a 1.

Tabla N° 9.

Estadística total de la variable Operaciones de Exportación y la variable Devolución del IGV.

Estadísticas del total de elementos

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas	63,11	51,907	,476	,890
Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios	63,02	49,693	,694	,882
Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	63,02	50,113	,699	,882
Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas	63,35	50,005	,535	,888
La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto general a las ventas	63,19	53,834	,283	,897
El Programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes	63,25	47,289	,712	,881
El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación	63,17	52,050	,481	,890
El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje	63,06	50,835	,534	,888

La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual	63,05	49,111	,762	,880
Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución	63,14	51,092	,547	,888
Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución	62,98	48,629	,797	,878
Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes	63,37	53,526	,331	,895
El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje	63,19	52,060	,451	,891
La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje	63,41	52,698	,407	,892
Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje	63,13	51,177	,573	,887
El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador	63,03	50,676	,598	,886

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 22.

3.2 Descripción de los resultados

En consideración a los resultados del cuestionario Operaciones de Exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017. Se procederá a detallar los resultados obtenidos:

Tabla N° 10.

Tabla de Frecuencia de ítem 1

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17,5	17,5	17,5
	De acuerdo	25	39,7	39,7	57,1
	Muy de acuerdo	27	42,9	42,9	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

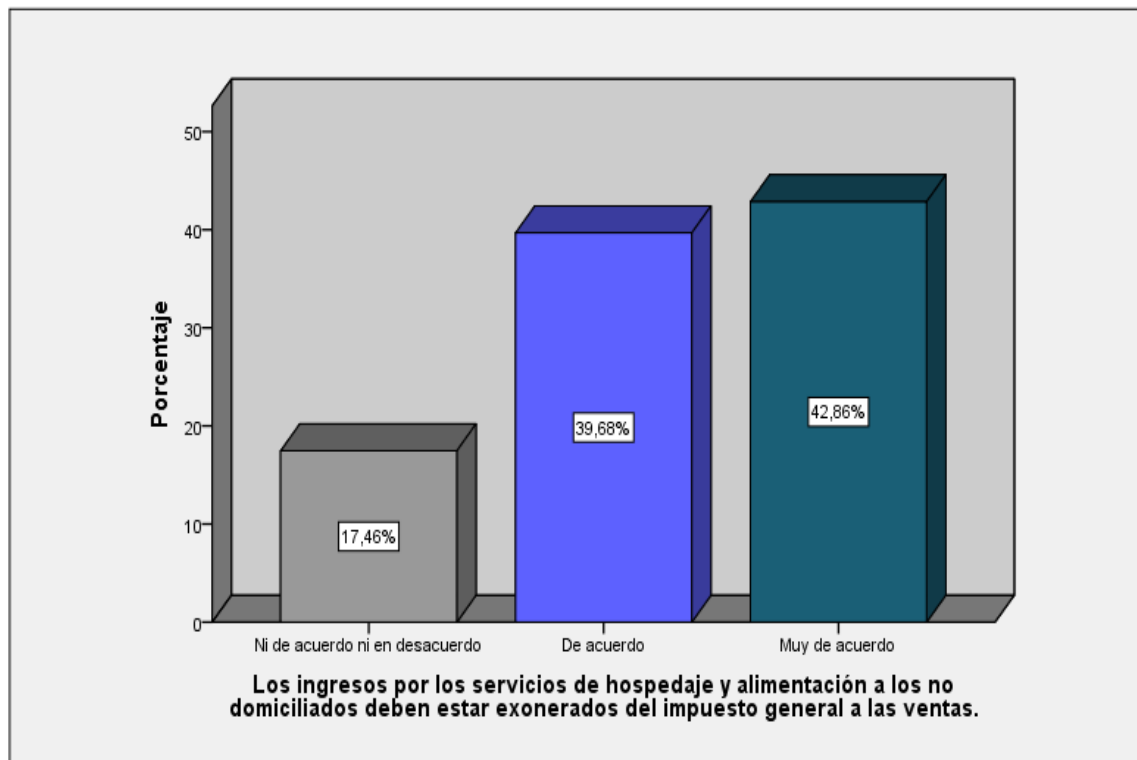


Figura 3. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 1

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 42.86% están Muy de acuerdo que los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas, el 39.68% refirieron que están De acuerdo y el 17.46% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 11.

Tabla de Frecuencia de ítem 2

Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.						
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado	
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9	
	De acuerdo	21	33,3	33,3	49,2	
	Muy de acuerdo	32	50,8	50,8	100,0	
	Total	63	100,0	100,0		

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

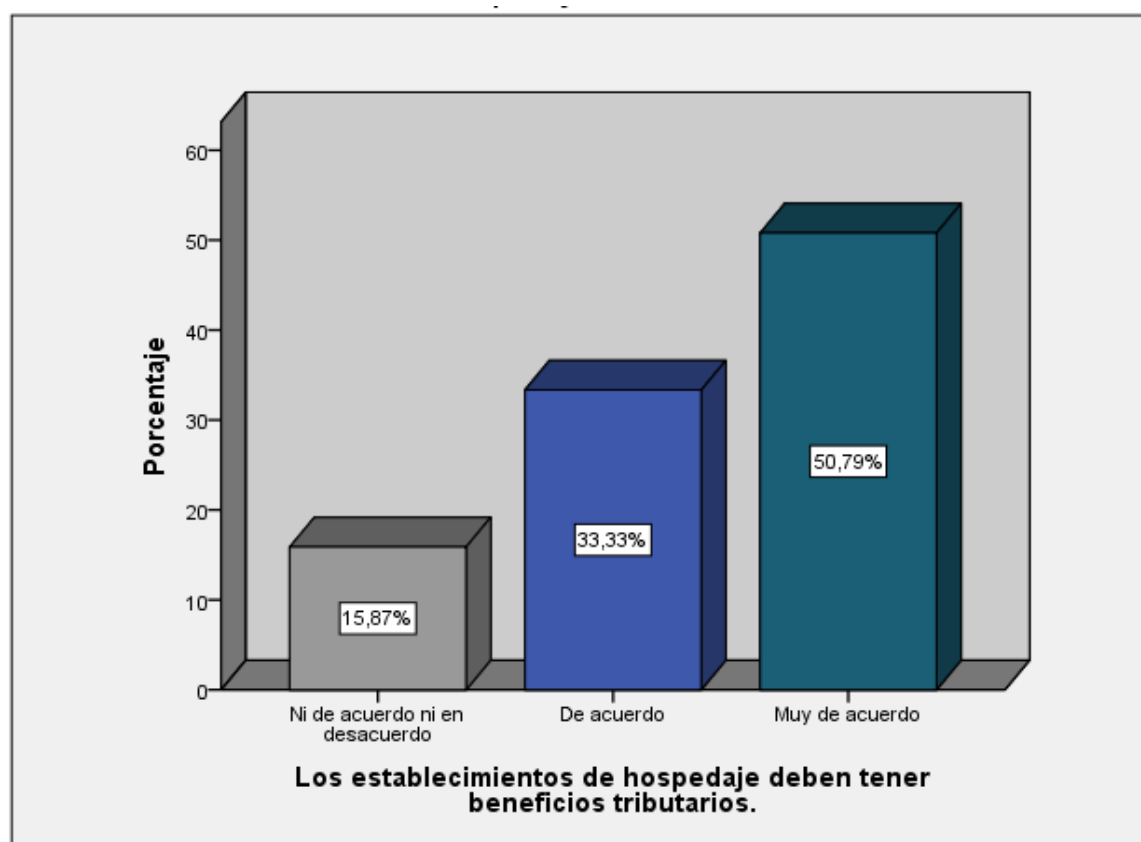


Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 2

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

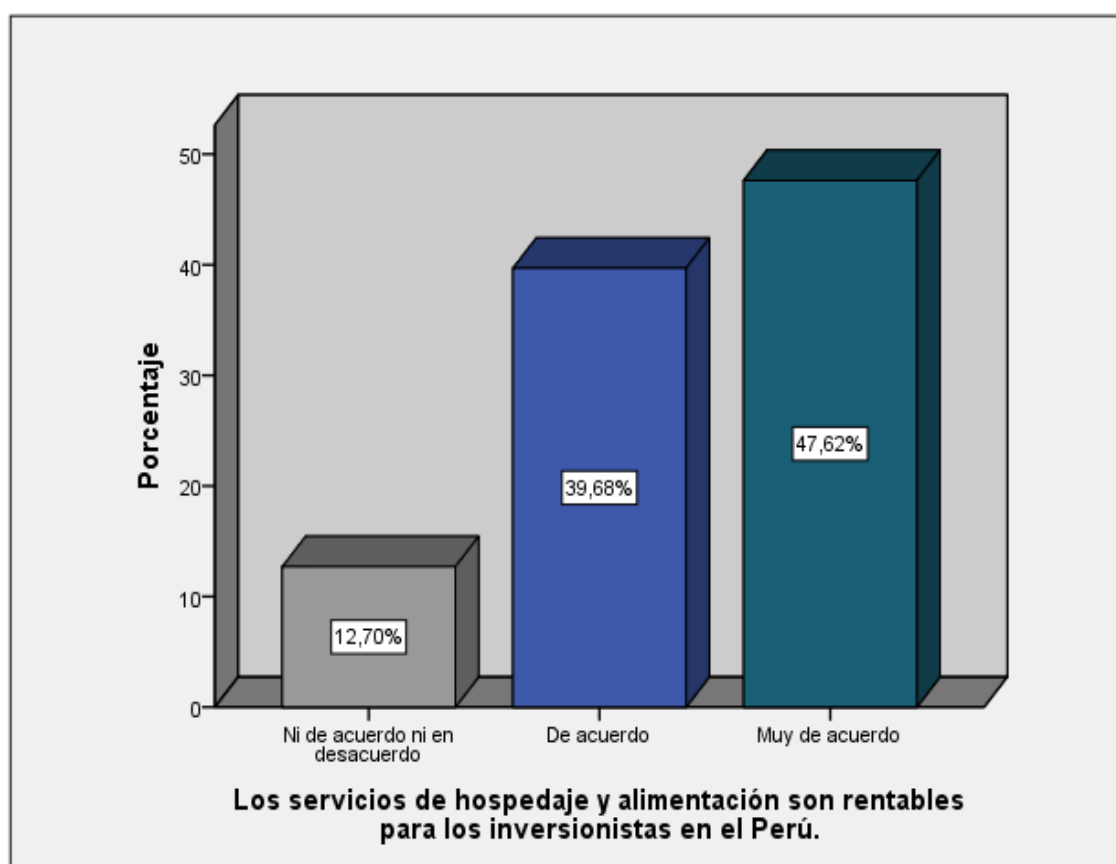
De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 50.79% están Muy de acuerdo que los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios, el 33.33% refirieron que están De acuerdo y el 15.87% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 12.

Tabla de Frecuencia de ítem 3

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	8	12,7	12,7	12,7
	De acuerdo	25	39,7	39,7	52,4
	Muy de acuerdo	30	47,6	47,6	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta



de Tabla de Frecuencia de ítem 3

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 47.62% están Muy de acuerdo que los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú, el 39.68% refirieron que están De acuerdo y el 12.70% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 13.

Tabla de Frecuencia de ítem 4

Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	4,8	4,8	4,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	15	23,8	23,8	28,6
	De acuerdo	23	36,5	36,5	65,1
	Muy de acuerdo	22	34,9	34,9	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

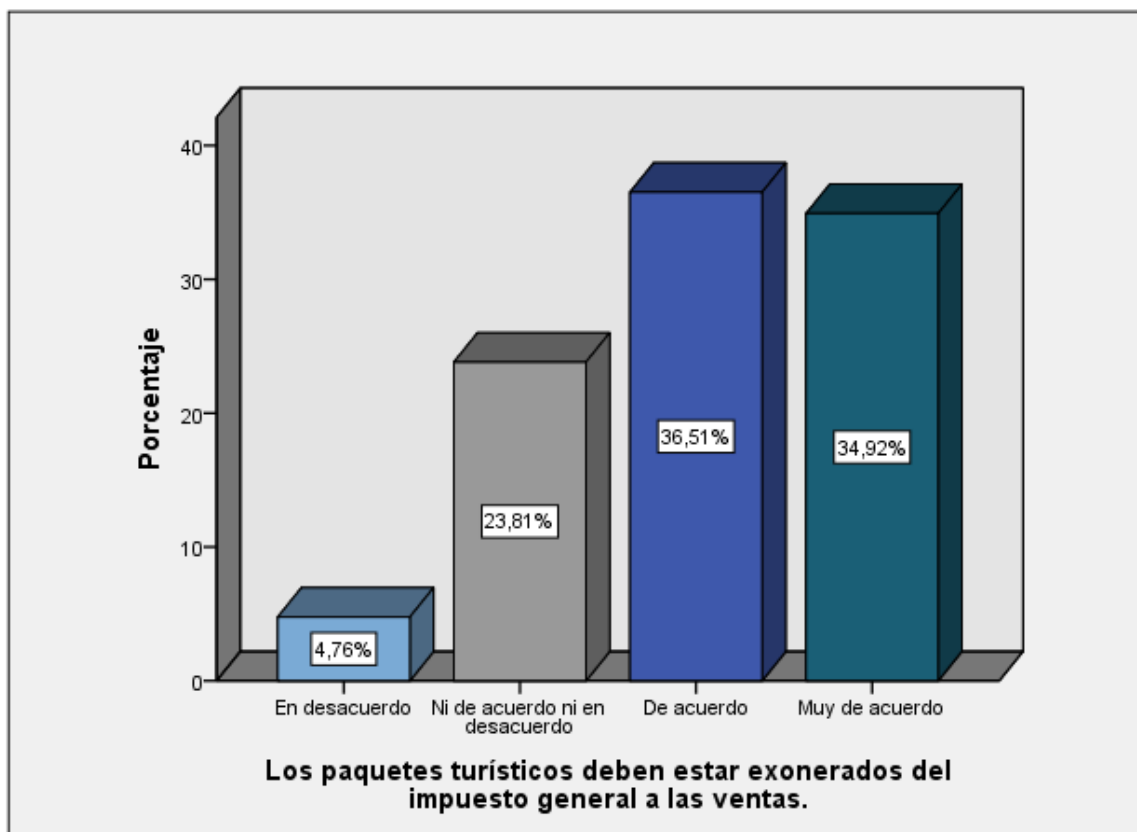


Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 4

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 34.92% están Muy de acuerdo que los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas, el 36.51% refirieron que están De acuerdo, el 23.81% no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4.76% de los encuestados están en Desacuerdo.

Tabla N°14.

Tabla de Frecuencia de ítem 5

La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto general a las ventas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20,6	20,6	20,6
De acuerdo	26	41,3	41,3	61,9
Muy de acuerdo	24	38,1	38,1	100,0
Total	63	100,0	100,0	

Figura 4 Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

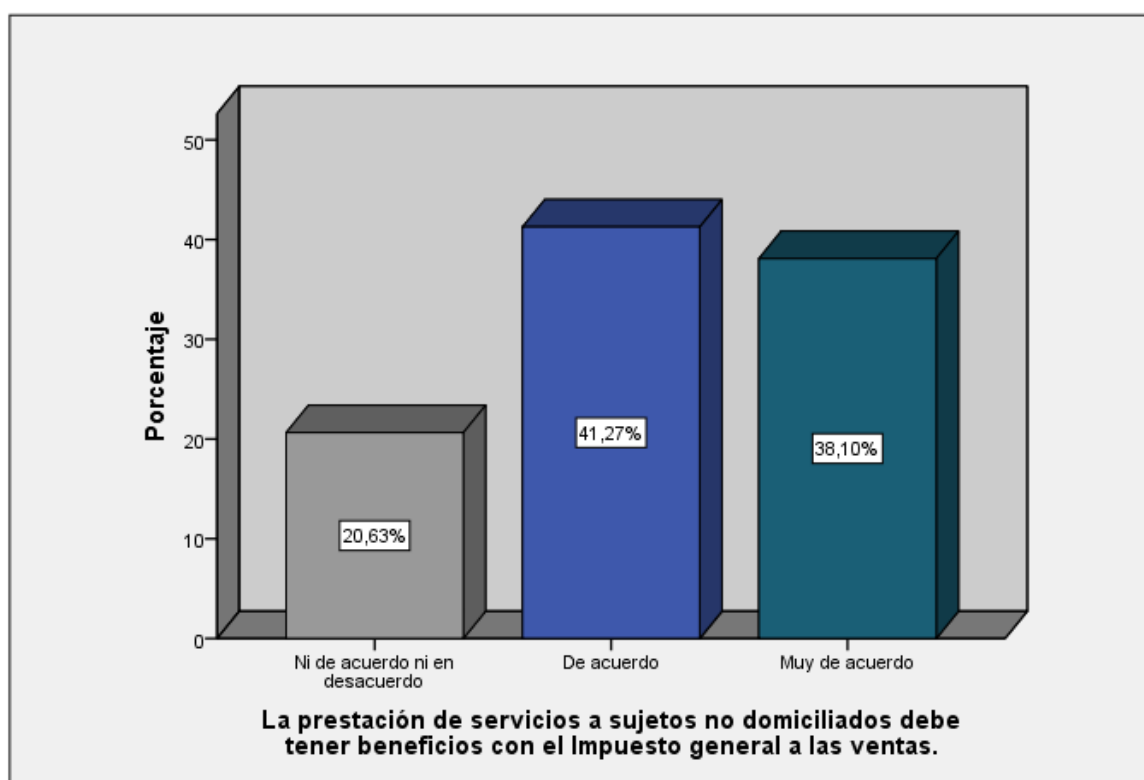


Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 5

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 38.10% están Muy de acuerdo que, La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto general a las ventas, el 41.27% refirieron que están De acuerdo y el 20.63% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 15.

Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6

El Programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	3	4,8	4,8	4,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	25,4	25,4	30,2
	De acuerdo	15	23,8	23,8	54,0
	Muy de acuerdo	29	46,0	46,0	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

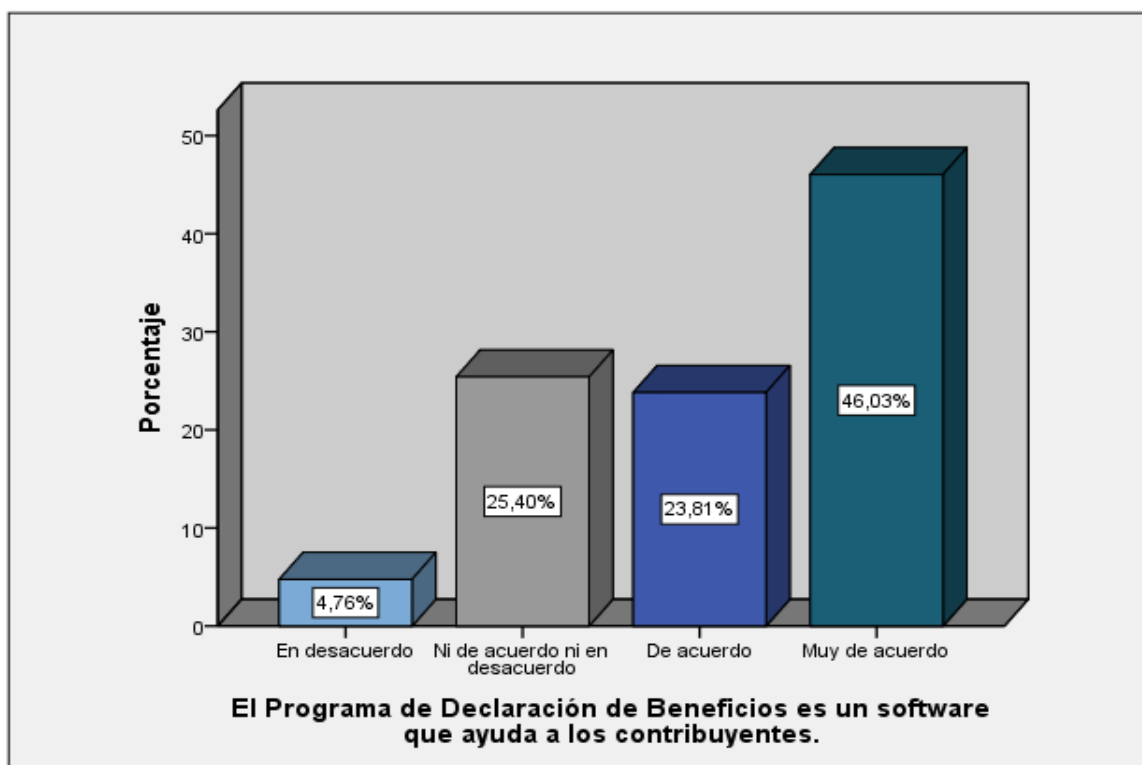


Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 46.03% están Muy de acuerdo, que el programa de declaración de beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes, el 23.81% refirieron que están De acuerdo, el 25.40% no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo y el 4.76% de los encuestados están en Desacuerdo.

Tabla N° 16.

Tabla de Frecuencia de ítem 7

El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	17,5	17,5	17,5
	De acuerdo	29	46,0	46,0	63,5
	Muy de acuerdo	23	36,5	36,5	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

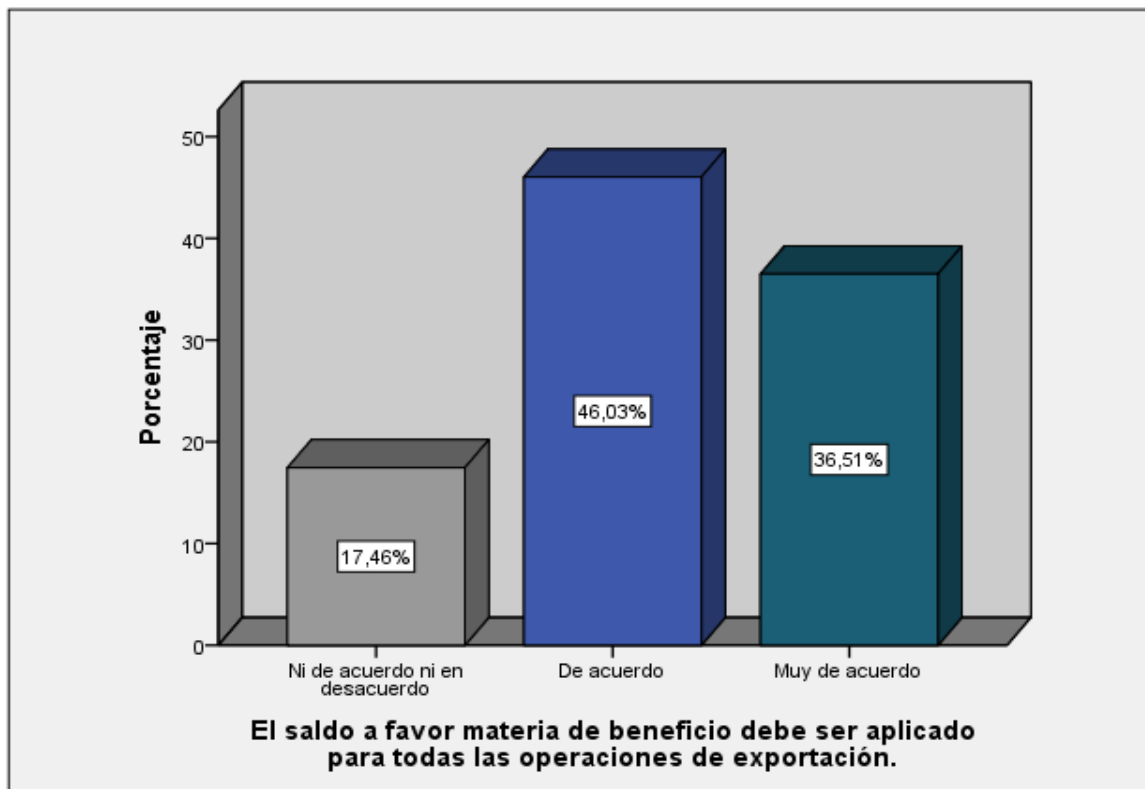


Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 7

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 36.51% están muy de acuerdo, que el saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación, el 46.03% refirieron que están De acuerdo, y el 17.46% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 17.

Tabla de Frecuencia de ítem 8

El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20,6	20,6	20,6
	De acuerdo	18	28,6	28,6	49,2
	Muy de acuerdo	32	50,8	50,8	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

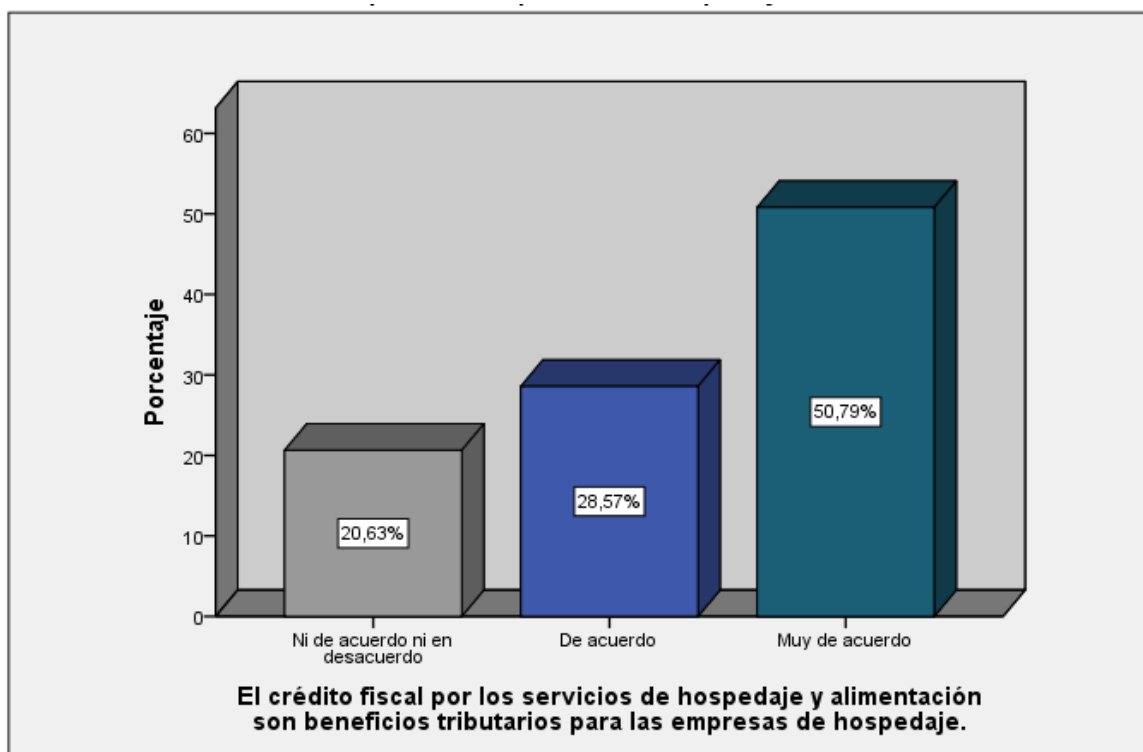


Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 8

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 50.79% están Muy de acuerdo, que el crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios, el 28.57% refirieron que están De acuerdo, y el 20.63% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 18.

Tabla de Frecuencia de ítem 9

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
	De acuerdo	23	36,5	36,5	52,4
	Muy de acuerdo	30	47,6	47,6	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

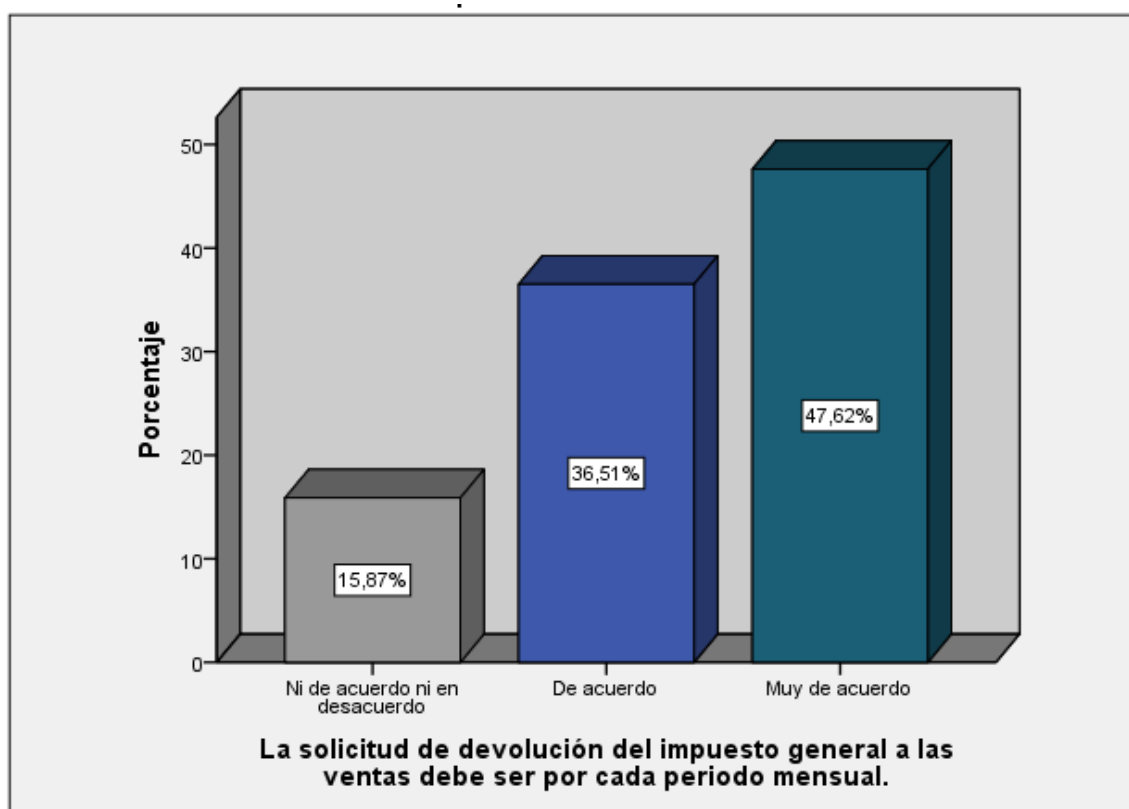


Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 9

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 47.62% están Muy de acuerdo, que la solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual, el 36.51% refirieron que están De acuerdo, y el 15.87% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 19.

Tabla de Frecuencia de ítem 10

		Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	19,0	19,0	19,0
	De acuerdo	25	39,7	39,7	58,7
	Muy de acuerdo	26	41,3	41,3	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

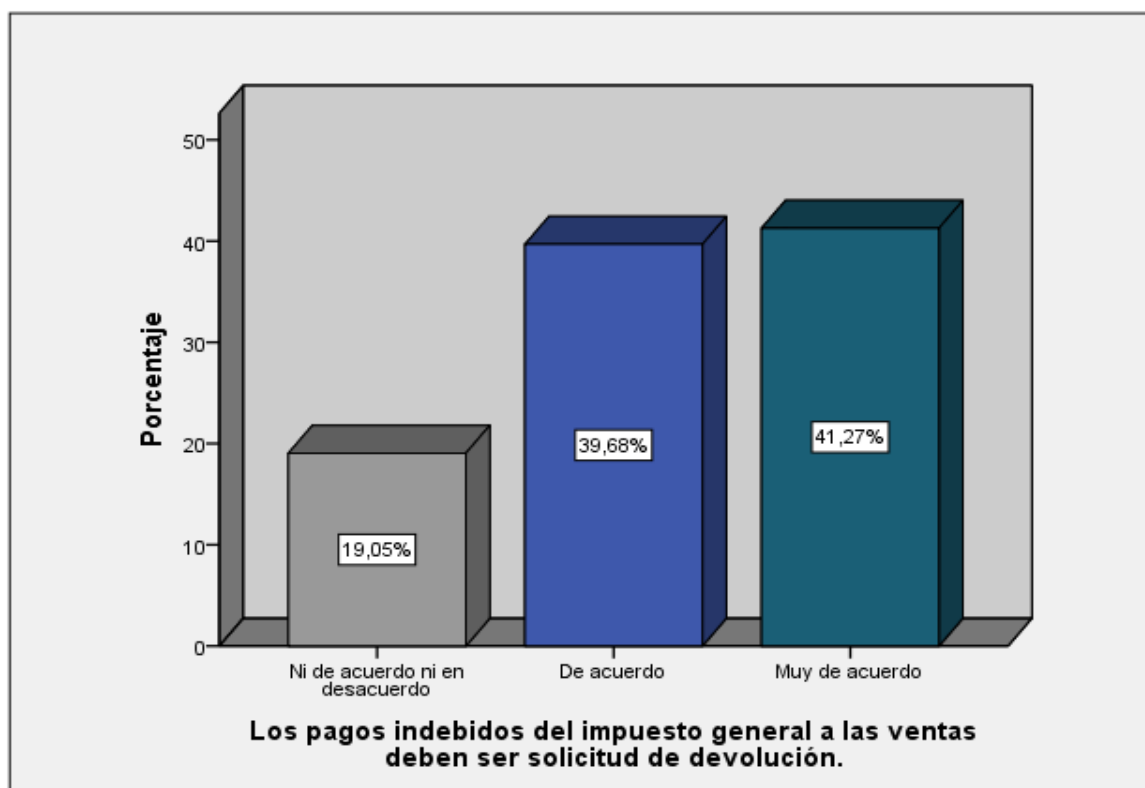


Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 10
Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 41.27% están Muy de acuerdo, que los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben solicitar devolución, el 39.68% refirieron que están De acuerdo, y el 19.05% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 20.

Tabla de Frecuencia de ítem 11

Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
	De acuerdo	19	30,2	30,2	46,0
	Muy de acuerdo	34	54,0	54,0	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

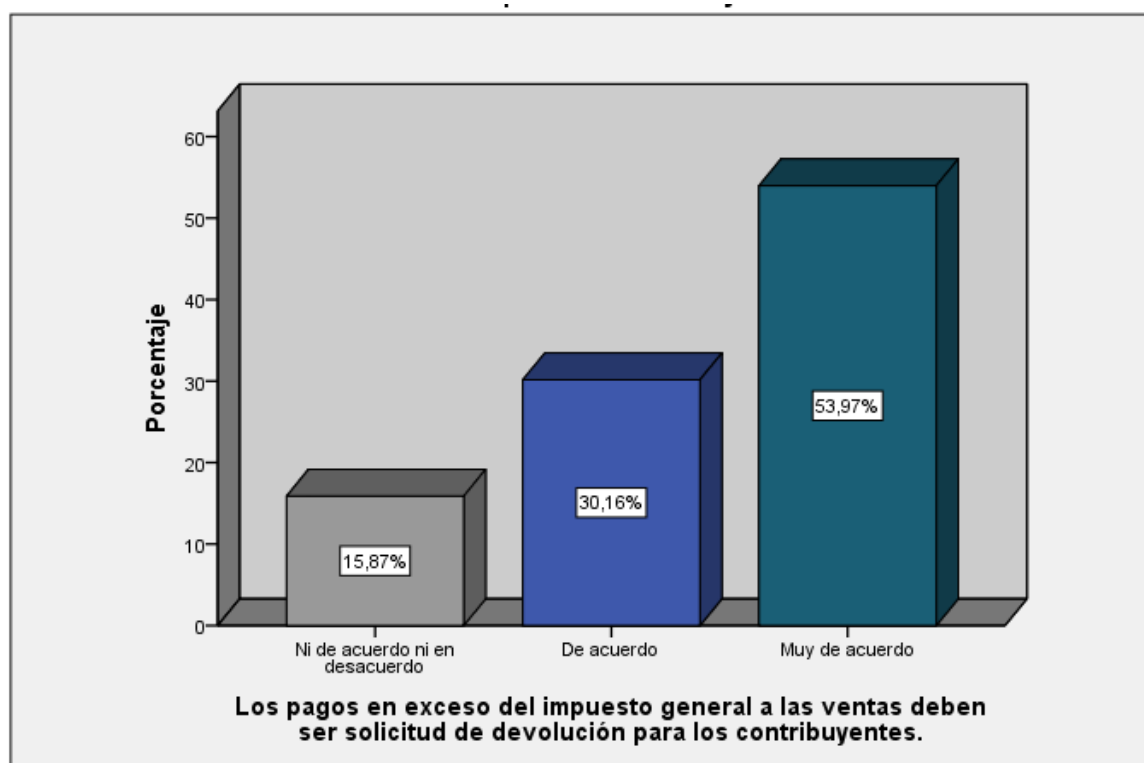


Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 11

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 53.97% están Muy de acuerdo, que los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben solicitar devolución para los contribuyentes, el 30.16% refirieron que están De acuerdo, y el 15.87% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 21.

Tabla de Frecuencia de ítem 12

Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	16	25,4	25,4	25,4
	De acuerdo	31	49,2	49,2	74,6
	Muy de acuerdo	16	25,4	25,4	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

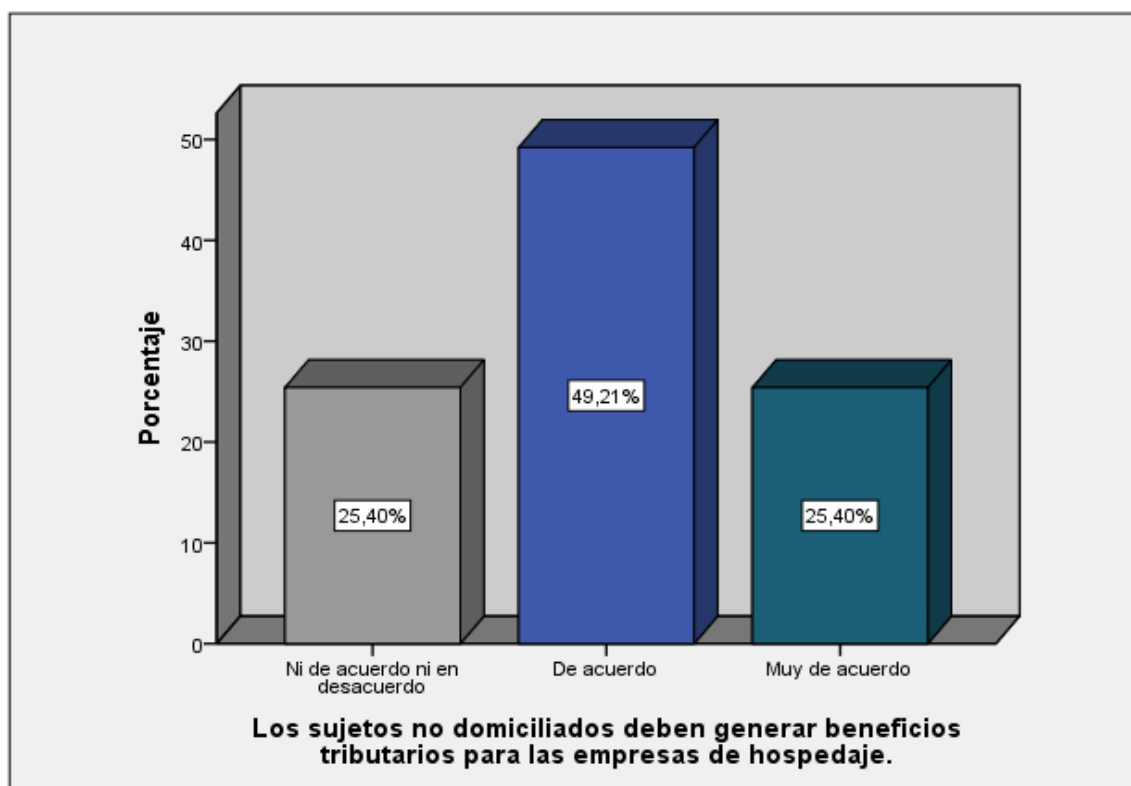


Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 12

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 25.40% están Muy de acuerdo, que los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios, el 49.21% refirieron que están De acuerdo, y el 25.40% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 22.

Tabla de Frecuencia de ítem 13

El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	13	20,6	20,6	20,6
	De acuerdo	26	41,3	41,3	61,9
	Muy de acuerdo	24	38,1	38,1	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

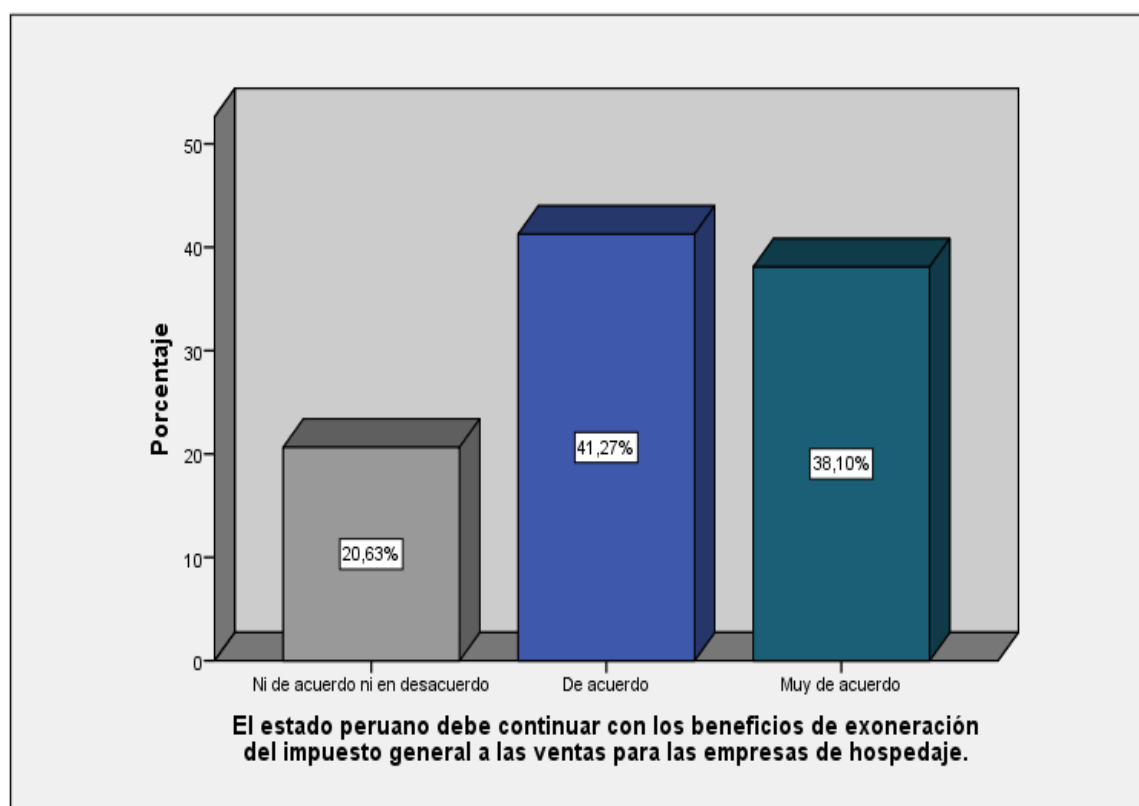


Figura 15. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 13

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 38.10% están Muy de acuerdo, que el estado peruano debe continuar con los beneficios de la exoneración del impuesto general a las ventas a este tipo de empresas, el 41.27% refirieron que están De acuerdo, y el 20.63% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 23.

Tabla de Frecuencia de ítem 14

		La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	28,6	28,6	28,6
	De acuerdo	30	47,6	47,6	76,2
	Muy de acuerdo	15	23,8	23,8	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

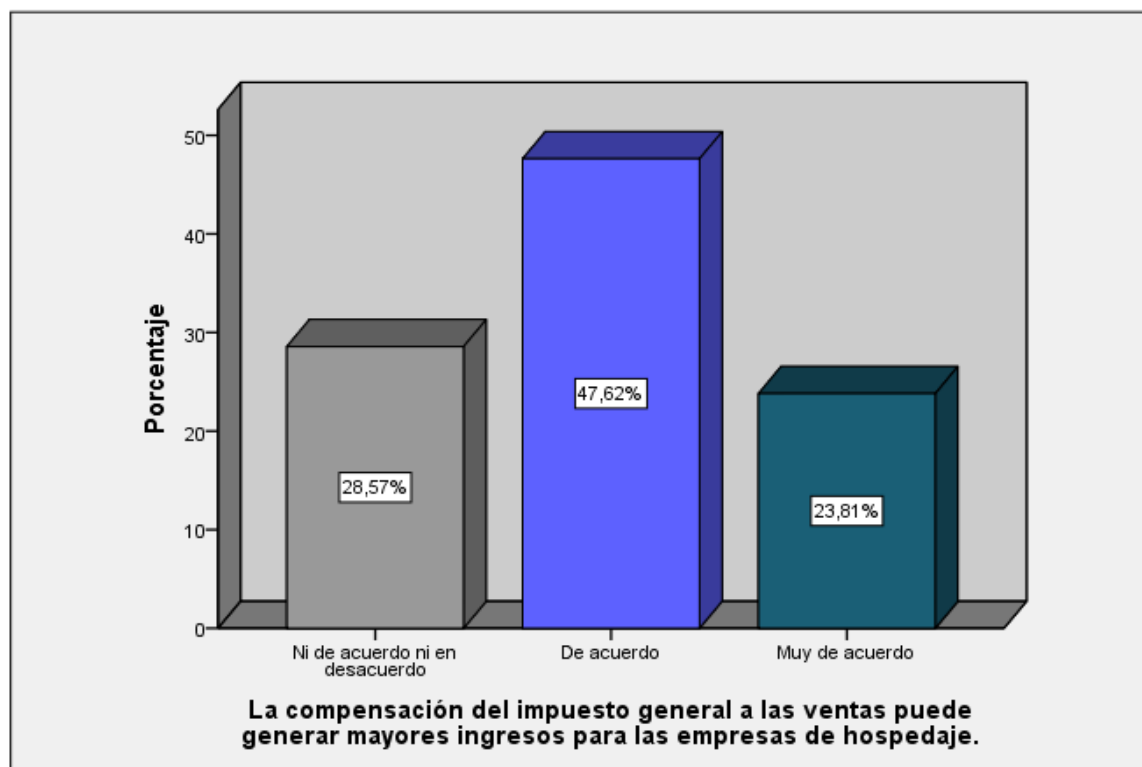


Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 14

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 23.81% están Muy de acuerdo, que la compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos a este tipo de empresas, el 47.62% refirieron que están De acuerdo, y el 28.57% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 24.

Tabla de Frecuencia de ítem 15

Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
	De acuerdo	28	44,4	44,4	60,3
	Muy de acuerdo	25	39,7	39,7	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

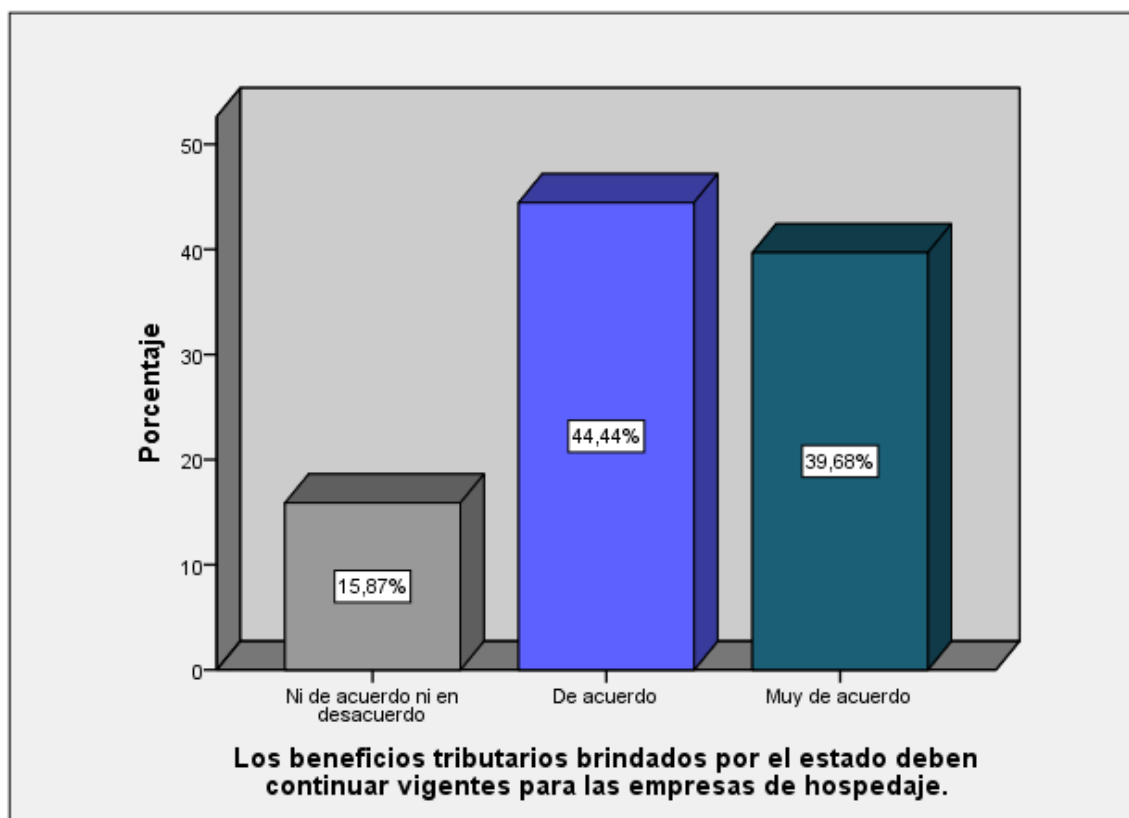


Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 15

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 39.68% están Muy de acuerdo, que los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para este tipo de empresas, el 44.44% refirieron que están De acuerdo, y el 15.87% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

Tabla N° 25.

Tabla de Frecuencia de ítem 16

El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	15,9	15,9	15,9
	De acuerdo	22	34,9	34,9	50,8
	Muy de acuerdo	31	49,2	49,2	100,0
	Total	63	100,0	100,0	

Fuente: Datos obtenidos de la encuesta

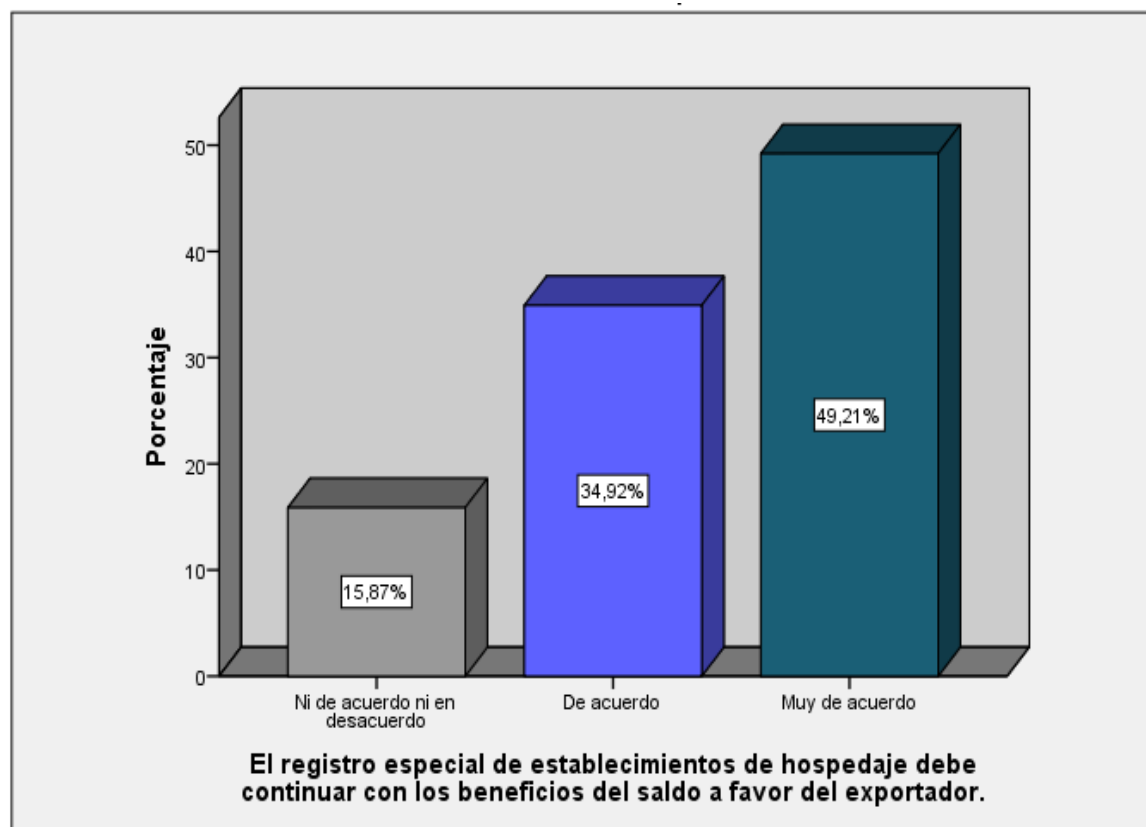


Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 16

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Interpretación:

De la encuesta aplicada a las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, se obtuvo que el 49.21% están Muy de acuerdo, que el registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador, el 34.92% refirieron que están De acuerdo, y el 15.87% de los encuestados no están Ni de acuerdo ni en desacuerdo.

3.3. Validación de Hipótesis

A continuación se realizará la comprobación de hipótesis mediante la prueba del Chi-cuadrado de Pearson que nos muestra el nivel de relación entre las variables de la presente investigación.

El Chi-cuadrado de Pearson, simbolizado como X^2 , es una prueba estadística para la evaluación de hipótesis acerca de la relación de variables. Se calcula mediante una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dimensiones y cada dimensión es una variable. (Hernández, 2014, p.318).

3.3.1. Prueba de hipótesis general

Las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ha= Las operaciones de exportación se relacionan con las devoluciones del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ho= Las operaciones de exportación no se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Tabla N° 26.

Hipótesis General: Operaciones de Exportación y Devolución del IGV.

Resumen de procesamiento de casos							
		Válido		Casos Perdidos		Total	
		N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	DE	63	100,0%	0	0,0%	63	100,0%
DEVOLUCION DEL IGV							

Tabla N° 27.

Tabulación Cruzada

OPERACIONES DE EXPORTACIÓN*DEVOLUCION DEL IGV tabulación cruzada				DEVOLUCION DEL IGV			
				Ni de acuerdo ni			
				en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	Ni de desacuerdo	en Recuento		0	4	0	4
		Recuento esperado		,3	2,0	1,8	4,0
	De acuerdo	en Recuento		4	20	3	27
		Recuento esperado		1,7	13,3	12,0	27,0
	Muy de acuerdo	en Recuento		0	7	25	32
		Recuento esperado		2,0	15,7	14,2	32,0
Total	en Recuento			4	31	28	63
	Recuento esperado			4,0	31,0	28,0	63,0

Tabla N° 28.

Prueba del Chi-Cuadrado

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caros)
Chi-cuadrado de Pearson	32,377 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	37,350	4	,000
Asociación lineal por lineal	23,658	1	,000
N de casos válidos	63		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,25.

Contrastación:

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (Chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 9.488.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($32.377 > 9.488$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente existe relación significativa entre Las operaciones de exportación y la devolución del IGV en las Empresas de Hospedaje del distrito de Miraflores, año 2017.

3.3.2. Prueba de hipótesis específicas

3.3.2.1 Prueba de hipótesis específica 1

La exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ha= La exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ho= La exportación de servicios no se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Tabla N° 29.

EXPORTACIÓN DE SERVICIOS *BENEFICIO LEGAL tabulación cruzada							
				BENEFICIO LEGAL			
				Ni de acuerdo ni			
				en	De	Muy de	Tot
				desacuerdo	acuerdo	acuerdo	al
EXPORTACIÓN SERVICIOS	DE Ni de desacuerdo	ni en	Recuento	0	5	1	6
			Recuento esperado	,2	3,1	2,7	6,0
	De acuerdo	ni en	Recuento	2	22	4	28
			Recuento esperado	,9	14,7	12,4	28, 0
	Muy de acuerdo	ni en	Recuento	0	6	23	29
			Recuento esperado	,9	15,2	12,9	29, 0
Total		ni en	Recuento	2	33	28	63
			Recuento esperado	2,0	33,0	28,0	63, 0

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Tabla N° 30.

Resumen de procesamiento de casos							
		Válido		Casos Perdidos		Total	
		N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
EXPORTACIÓN	DE						
SERVICIOS	* BENEFICIO	63	100,0%	0	0,0%	63	100,0%
LEGAL							

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Tabla N° 31.

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	27,528 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	30,179	4	,000
Asociación lineal por lineal	18,921	1	,000
N de casos válidos	63		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,19.

Contrastación:

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (Chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 9.488.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($27,528 > 9.488$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente existe relación significativa entre La exportación de servicios y el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

3.3.2.2 Prueba de hipótesis específica 2

La restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ha= La restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ho= La restitución al contribuyente no se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Tabla N° 32.

RESTITUCIÓN AL CONTRIBUYENTE*IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS tabulación cruzada				IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
				Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Muy de acuerdo	Total
RESTITUCIÓN CONTRIBUYENTE	AL Ni de acuerdo ni desacuerdo	Recuento		0	5	0	5
		Recuento esperado		,2	2,3	2,5	5,0
	De acuerdo	Recuento		3	20	3	26
		Recuento esperado		1,2	12,0	12,8	26,0
	Muy de acuerdo	Recuento		0	4	28	32
		Recuento esperado		1,5	14,7	15,7	32,0
Total	Recuento			3	29	31	63
	Recuento esperado			3,0	29,0	31,0	63,0

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Tabla N° 33.

Resumen de procesamiento de casos							
		Válido		Casos Perdidos		Total	
		N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaj e
RESTITUCIÓN	AL						
CONTRIBUYENTE	*						
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	A	63	100,0%	0	0,0%	63	100,0%

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Tabla N° 34.

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	40,133 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	46,711	4	,000
Asociación lineal por lineal	28,957	1	,000
N de casos válidos	63		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento Mínimo esperado es ,24.

Contrastación:

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (Chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 9.488.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($40.133 > 9.488$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente Existe relación significativa entre la Restitución al contribuyente y el Impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

3.3.2.3 Prueba de hipótesis específica 3

El beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ha= El beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Ho= El beneficio legal no se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Tabla N° 35.

			BENEFICIO LEGAL *RESTITUCIÓN AL CONTRIBUYENTE tabulación cruzada						
			RESTITUCIÓN AL CONTRIBUYENTE						
			Ni de acuerdo ni en desacuerdo		De acuerdo		Muy de acuerdo		Total
			Recuento	esperado	Recuento	esperado	Recuento	esperado	
BENEFICIO LEGAL	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	1,2	,8	1	,8	0	1,0	2,0
	De acuerdo	Recuento	4	22	4	22	7	33	
		Recuento esperado	2,6	13,6	2,6	13,6	16,8	33,0	
	Muy de acuerdo	Recuento	0	3	0	3	25	28	
		Recuento esperado	2,2	11,6	2,2	11,6	14,2	28,0	
Total		Recuento	5	26	5	26	32	63	
		Recuento esperado	5,0	26,0	5,0	26,0	32,0	63,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS 22.

Tabla N° 36.

Resumen de procesamiento de casos								
			Casos					
			Válido		Perdidos		Total	
			N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
BENEFICIO LEGAL * RESTITUCIÓN AL CONTRIBUYENTE			63	100,0%	0	0,0%	63	100,0%

Tabla N° 37.

Pruebas de Chi-cuadrado			
	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)
Chi-cuadrado de Pearson	33,807 ^a	4	,000
Razón de verosimilitud	36,441	4	,000
Asociación lineal por lineal	27,929	1	,000
N de casos válidos	63		

a. 5 casillas (55,6%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,16.

Contrastación:

Para la validación de la hipótesis requerimos contrastarla frente al valor del X^2_t (Chi cuadrado teórico), considerando un nivel de confiabilidad del 95% y 4 grados de libertad; teniendo: Que el valor del X^2_t con 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% es de 9.488.

Discusión:

Como el valor del X^2_c es mayor al X^2_t ($33.807 > 9.488$), entonces rechazamos la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna; concluyendo: Que efectivamente existe relación significativa entre el Beneficio legal y la Restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

CAPÍTULO IV

4.1. Discusión

La presente investigación realizada tuvo como objetivo principal demostrar de qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017. Por lo que, el instrumento de investigación fue validado a través del Alfa de Cronbach, que tiene como función buscar las correlaciones entre los ítems de las encuestas aplicadas. El instrumento validado, está conformado por 16 ítems, los cuales por cada variable corresponden a 8 ítems. La muestra a la cual se le aplicó el instrumento estuvo conformada por 63 personas del área contable y administrativo de las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores año 2017, consideradas para el desarrollo de la investigación. El nivel de confiabilidad de la investigación es del 95%. El coeficiente del Alfa de Cronbach será utilizado para determinar el nivel de confiabilidad de esta investigación a través del software estadístico SPSS versión 22.

La validación del instrumento de investigación, determinado por el coeficiente del Alfa de Cronbach determino los siguientes resultados: si bien es cierto el valor del Alfa de Cronbach para que sea confiable debe aproximarse a su valor máximo que es 1; por lo que Hernández (2014), nos menciona que, “Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable” (p.295). En la presente investigación, el resultado obtenido a través del software estadístico aplicado, nos determinó que el Alfa de Cronbach para esta investigación fue de 0.894, por lo que confirmamos y según las afirmaciones de diversos autores, que el instrumento conformado por los 16 ítems, es confiable y aceptable para su aplicación.

Por otro lado, también se realizó la validación de los ítems por cada variable. En la primera variable, operaciones de exportación, estuvo conformada por 8 ítems, por lo que el valor del Alfa de Cronbach fue de 0.802; el resultado obtenido en esta primera parte y según Hernández (2014), “Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable” (p.295). A través de lo citado, el resultado obtenido es aceptable para el desarrollo de la investigación.

Con respecto a la segunda variable, devolución del IGV, conformada por 8 ítems, nos dio el valor determinado por el Alfa de Cronbach de 0.809, asimismo bajo el respaldo citado por el autor Hernández (2014), “Algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90, para que este sea aceptable y confiable” (p.295). Es por ello, que también se concluye que el valor determinado, es un coeficiente aceptable para el desarrollo de la investigación.

A través de los resultados obtenidos, se sostiene que, las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017, siendo esta la hipótesis general de la presente investigación pero para llegar a la validación de la hipótesis general se obtuvo resultados propios del instrumento aplicado a los 63 encuestados donde detallaré los valores más representativos que se relacionan con la comprobación de la hipótesis; en la Tabla N° 02, nos muestra que el 50.79% de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo de que los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios; en cuanto a la Tabla N° 08 nos demuestra un resultado de 46.03%, donde los encuestados respondieron estar de acuerdo que el saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para las operaciones de exportación en las empresas de hospedaje.

La comprobación de las hipótesis, para sostener la afirmación descrita al inicio, se realizó a través del Chi-cuadrado de Pearson, para la cual según Hernández (2014), en su libro de “Metodología de la Investigación”, nos menciona que es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables a un nivel de medición ordinal, es decir se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada que es un cuadro de dos dimensiones y cada dimensión contiene una variable. Por lo que decimos si el valor del Chi-cuadrado de Pearson es mayor al del Chi-cuadrado teórico se aceptara la hipótesis alterna y se rechazara la hipótesis nula; por consiguiente para la obtener la validación de las hipótesis a través del valor del Chi-Cuadrado de Pearson, se obtuvo lo siguiente: el valor del Chi-cuadrado de la hipótesis general fue de 32,377 la cual se contrasta frente al valor del Chi-cuadrado teórico con 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% obteniendo un valor de 9,488. Por lo que comparamos los valores obtenidos del 32,377 valor del Chi-cuadrado de Pearson y el 9,488 valor del Chi-cuadrado teórico, concluyendo que el valor del Chi-cuadrado de Pearson es mayor al valor del Chi-cuadrado teórico por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna.

Concluyendo que si existe relación entre las operaciones de exportación y la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

El resultado nos enlaza con la siguiente investigación realizada por Oporto (2014), donde concluye en general que existe una correlación significativa entre la devolución del impuesto general a las ventas con los ingresos de las empresa, por lo que de esta manera se da un mayor apoyo de parte del estado para las empresas exportadoras de servicios los cuales estos beneficios se verán reflejados en sus estados financieros de la empresa prestadora de servicios de exportación. De igual manera podemos enlazar este resultado con la investigación realizada por el autor Bello (2012), donde concluye que en el territorio peruano se está generando un incremento en relación a las exportaciones no tradicionales esto se debe a los diversos beneficios tributarios otorgados por el estado para las diversas empresas que se desarrollan en este tipo de rubro.

Los resultados obtenidos en la validación de la primera hipótesis específica, se comprueba que la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017; para demostrar este resultado se sostiene de lo obtenido por el instrumento validado y aplicado a los 63 encuestados, siendo las más representativas las siguientes: en la Tabla N° 07 representado por el 46.03% respondieron estar de acuerdo que el saldo favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación en las empresas de hospedaje. También en la Tabla N° 09 mencionaron estar Muy de acuerdo con un 47.62% que la solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.

De igual manera para comprobar la validez de la primera hipótesis específica se realizó a través del Chi-Cuadrado de Pearson en el cual se obtuvo un valor de 27,528 la cual se contrasta con el Chi-cuadrado teórico con un valor de 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% el cual se obtiene como valor 9.488. Por lo que comparamos los valores obtenidos del 27,528 valor del Chi-cuadrado de Pearson y el 9,488 valor del Chi-cuadrado teórico, concluyendo que el valor del Chi-cuadrado de Pearson es mayor al valor del Chi-cuadrado teórico, por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Concluyendo que si existe relación entre la exportación de servicios y el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Este resultado confirma la investigación de Morí (2014), donde hace mención a la correlación positiva entre el saldo a favor del exportador para los beneficios legales que puedan tener las empresas exportadoras en relación a sus ingresos determinando que estos son beneficios legales por el estado peruano por lo que son de forma equitativa para toda empresa exportadora siempre que cumplan con los requisitos establecidos.

Los resultados obtenidos en la validación de la segunda hipótesis específica, se demostró que la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017; para comprobar ello es necesario representarlo con los resultados de las encuestas aplicadas a los 63 encuestados donde podemos detallar la Tabla N° 10 representado por el 41.27% están muy de acuerdo que los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución. También en la Tabla N° 11 en la que respondieron que el 53.97% están muy de acuerdo que los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para las empresas de hospedaje.

En consideración a los resultados mencionados, para comprobar la segunda hipótesis específica se realizó a través del Chi-cuadrado de Pearson en el cual se obtuvo un valor de 40,133 la cual se contrasta con el Chi-cuadrado teórico con un valor de 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% el cual se obtiene como valor 9,488. Por lo que comparamos los valores obtenidos del 40,133 valor del Chi-cuadrado de Pearson y el 9,488 valor del Chi-cuadrado teórico, concluyendo que el valor del Chi-cuadrado de Pearson es mayor al valor del Chi-cuadrado teórico, por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Determinando que si existe relación entre la restitución al contribuyente y el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.

Esto comprueba que el resultado se enlaza con la del autor Delgado (2014) en la que menciona que existe relación entre la devolución del impuesto general a las ventas y la restitución que se realiza a este rubro de empresas que tienen como actividad principal la exportación teniendo en cuenta la compensación del saldo a favor del exportador la cual el estado la considera como una restitución legal para los contribuyentes que realizan sus funciones en este tipo de rubro.

Los resultados obtenidos en la validación de la tercera hipótesis específica, se demostró que el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017; para comprobar lo antes mencionado es necesario representarlo por los resultados de las encuestas aplicadas a los 63 encuestados donde podemos mencionar que en la Tabla N° 05 respondieron que el 41.27% están de acuerdo que la prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios para las empresas de hospedaje. También en la Tabla N° 12 respondieron que el 49.21% están de acuerdo que los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.

En relación a los resultados obtenidos, para comprobar la tercera hipótesis específica se realizó a través del Chi-cuadrado de Pearson en el cual se obtuvo un valor de 33,807 la cual se contrasta con el con el Chi-cuadrado teórico con un valor de 4 grados de libertad y un nivel de significancia (error) del 5% el cual se obtiene como valor 9,488. Por lo que comparamos los valores obtenidos del 33,807 valor del Chi-cuadrado de Pearson y el 9,488 valor del Chi-cuadrado teórico, concluyendo que el valor del Chi-cuadrado de Pearson es mayor al valor del Chi-cuadrado teórico, por lo que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna. Demostrando que si existe relación entre el beneficio legal y la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores.

Esto comprueba que el resultado se enlaza con la de los autores Riera y Quito (2012) en la que como conclusión hace mención a los beneficios tributarios que obtienen las operadoras de turismo las cuales también están incluidas en el tema de la devolución del IGV debido al saldo a favor del exportador en la que ellos pueden hacer solicitud de devolución como beneficio legal por dedicarse a este rubro de actividades de turismo.

CAPÍTULO V

5. Conclusiones

1. Finalmente se concluye a través de los resultados obtenidos por los diversos métodos, técnicas e instrumentos aplicados en los que se demostró que las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017; por lo que se puede afirmar mediante las leyes establecidas por el estado peruano las cuales son la base principal de la presente investigación con la que toda empresa de hospedaje puede exigir los beneficios tributarios brindados para este rubro a efectos de gozar del beneficio del saldo a favor del exportador por los servicios de hospedaje y alimentación brindados a los sujetos no domiciliados dentro del territorio nacional, con la finalidad de generar mayores ingresos económicos.
2. Como segunda conclusión mediante los resultados obtenidos, se demostró que la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017. Por ende deducimos que el apoyo de parte del estado peruano para este rubro de empresas es importante para lograr una mayor inversión en relación a este tipo de actividades empresariales.
3. Como tercera conclusión mediante los resultados obtenidos, se demostró que la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017. Esto depende de que los contribuyentes cumplan los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria
4. Como cuarta conclusión mediante los resultados obtenidos, se demostró que el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017. Esto en relación a los aportes e ingresos que generan para el PBI del país es por eso que el estado peruano considera estos beneficios tributarios como interés nacional debido a su valor estratégico y prioritario para el país.

CAPÍTULO VI

6. Recomendaciones

1. Las empresas del sector servicios de hospedaje en general deben involucrarse más respecto a las leyes en que se encuentren afectas, esto debido a que muchas de estas empresas no son conscientes de los beneficios que brinda el estado para este rubro de empresas; teniendo en cuenta de que deben cumplir con todos los requisitos establecidos para poder exigir algún beneficio tributario.
2. El estado peruano debe seguir promoviendo los beneficios tributarios para las empresas del sector hotelería y turismo teniendo en cuenta su valor estratégico y prioritario para el país por lo que conlleva a un crecimiento económico en relación a los distintos beneficios que trae consigo el turismo para el Perú, por lo que contamos con una gran diversidad en cultura, biodiversidad, etc.
3. Es importante que la sociedad peruana tenga conocimiento acerca de la gran demanda que en la actualidad está generando el sector turismo para nuestro país, por lo que es de interés en general que todos como ciudadanos sigamos fortaleciendo esta brecha de negocios entre la población peruana y los distintos extranjeros que llegan por motivo de negocios o turismo al país.

CAPÍTULO VII

7. REFERENCIAS

- Bajo O. (1991). *Teorías del comercio internacional*. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=99HyPYGM5EUC&pg=PA15&dq=teoria+clasica+del+comercio+internacional+adan+smith&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=teoria%20clasica%20del%20comercio%20internacional%20adan%20smith&f=false
- Bello (2012), en su tesis titulada: *Estudio sobre el impacto de las exportaciones en el crecimiento económico del Perú durante los años 1970 – 2010*. (Tesis grado de Magíster). Universidad Mayor de San Marcos.
- Bernal J. (2011). *Devolución del IGV a empresas de Hospedaje que brindan servicios a turistas extranjeros*. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_12054_73980.pdf
- Berti A. y Thomas J. (2006). *3 principios para modernizar el Perú*. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=_LnYjXDy99UC&pg=PA57&dq=exoneracion+del+IGV+en+peru&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwiG5r_Jvd7TAhXHTCYKHU4BDWUQ6AEIQzAl#v=onepage&q=exoneracion%20del%20IGV%20en%20peru&f=false
- Chabert, J. (2005). *Manual de Comercio Exterior*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=GhvOg5AXrS0C&pg=PA27&dq=definici%C3%B3n+de+comercio+exterior&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwj5vvmHucXUAhXJMz4KHVnBDiEQ6AEIITAA#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20comercio%20exterior&f=false>
- Caballero B. (2011). *La recuperación del IGV en el caso de operaciones de exportación*. Recuperado de: http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/profe/profe_140608.pdf
- Cortez M. (2013). Operadores turísticos – Saldo a favor materia de beneficio. Recuperado de: <http://martincortezcastro.blogspot.pe/2013/09/operadores-turisticos-saldo-favor.html>

- Delgado L. (2014). *La liquidez y la devolución del Saldo a favor del exportador de la empresa Agroseed del Perú SAC Magdalena del Mar – 2014*. (Tesis de titulación) Universidad Cesar Vallejo.
- Feregrino B. (2016). *Diccionario de términos Fiscales*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=HoD0DAAAQBAJ&pg=PT62&dq=credito+fiscal&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwjhqqTxk8jUAhUCGz4KHVq3AQIQ6AEIMTAD#v=onepage&q=credito%20fiscal&f=false>
- Fernández I. (2003). *Régimen tributario del comercio electrónico: Perspectiva peruana*. Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=EIW5zYPSce0C&pg=PA187&dq=definiciones+del+IGV+en+peru&hl=es419&sa=X&ved=0ahUKEwiimJ3Zut7TAhVDPCYKHZeTD7sQ6AEIJTAA#v=onepage&q=definiciones%20del%20IGV%20en%20peru&f=false>
- García J. (2009). *Saldo a favor del Exportador – Aplicación Práctica y Contabilización*. Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_9410_02087.pdf
- Hernández S. (2014). *Metodología de la Investigación*. México. Editorial Trillas, S.A de C.V
- Marlasca O. (2006). *Los establecimientos de Hospedaje* Recuperado de: <https://books.google.com.pe/books?id=JOap3iXf99wC&pg=PA74&dq=definici%C3%B3n+de+servicios+de+hospedaje+y+alimentaci%C3%B3n&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwjWs972zsXUAhXIOD4KHS0SCIsQ6AEINDAC#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20servicios%20de%20hospedaje%20y%20alimentaci%C3%B3n&f=false>
- Morí (2014). *Saldo a favor del Exportador y la Rentabilidad de la empresa Perú Mineral CO SAC*. (Tesis de titulación). Universidad San Martín de Porres.
- Natera R. (2007). *Fiscalidad de los contratos civiles mercantiles*. Recuperado de: https://books.google.com.pe/books?id=zau9hdCjYo0C&pg=PA523&dq=prestaci%C3%B3n+de+servicios&hl=es419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=prestaci%C3%B3n%20de%20servicios&f=false

- Oporto (2014), en su tesis titulada: *Devolución del impuesto general a las ventas y los Estados Financieros en la empresa Inversiones Receptour S.A. en el año 2014.* (Tesis de titulación). Universidad Cesar Vallejo.
- Palomino H., C. (2011). *Diccionario de Contabilidad.* Lima: Editorial Calpa
- Pintado y Cusco. (2010). *Elaboración de una metodología de devolución del impuesto a la renta y del impuesto al valor agregado.* (Tesis de Titulación). Recuperado de: <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1256/12/UPS-CT002065.pdf>
- Quito y Riera. (2012). *Análisis de la devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a operadoras de turismo receptivo.* Recuperado de: <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/1374/1/tcon669.pdf>
- Sosa H. (2015). *El derecho de desistimiento como mecanismo protector del consumidor en la contratación electrónica.*
- Valencia, A. y Vergara, R. (2011). *Glosario Tributario.* Lima: Fondo Editorial de la UNMSM
- Valdés G. (2015). *Establecimientos de Hospedaje: Evolución y Clasificación Hotelera.* Recuperado de: <http://edhgiovannavaldes.blogspot.pe/2015/02/establecimientos-de-hospedaje-evolucion.html>
- Vásquez C. (2012). *Implicancia de la Devolución indebida de la Detracción del IVAP en la rentabilidad de la empresa Inversiones Sana Elvira S.A.C año 2009-2010.* (Tesis de titulación). Universidad Cesar Vallejo

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>GENERAL</u></p> <p>¿De qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Determinar de qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>	<p><u>GENERAL</u></p> <p>Las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>	OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - INGRESOS - ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE - SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN - PAQUETES TURÍSTICOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS - PROGRAMA DE DECLARACIÓN DE BENEFICIO (PDB) - SALDO A FAVOR MATERIA DE BENEFICIO - CRÉDITO FISCAL 	<p>1. TIPO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de estudio a realizar es descriptivo-correlacional, porque se describirá cada una de las variables y además se explicará la relación entre la variable 1 y variable 2.</p> <p>2. DISEÑO DE ESTUDIO</p> <p>El tipo de diseño a realizar es no experimental, porque no manipularemos las variables.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3. TIPO DE MUESTRA</p> <p>Se utilizara el muestro probabilístico, subgrupo de la población en el que todos los elementos de esta tienen la posibilidad de ser elegidos.</p> <p>4. TAMAÑO DE MUESTRA</p> <p>La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población utilizando la fórmula de muestreo probabilístico.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</p> <p>Variable 1: OPERACIONES DE EXPORTACIÓN</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p> <p>Variable 2: DEVOLUCIÓN DEL IGV</p> <p>Técnica: La técnica a utilizar será la encuesta</p> <p>Instrumento: El instrumento será el cuestionario que es de elaboración propia.</p>
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Demostrar de qué manera la exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>La exportación de servicios se relaciona con el beneficio legal en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>			
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Demostrar de qué manera la restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>La restitución al contribuyente se relaciona con el impuesto general a las ventas en las empresas de hospedaje en el distrito de hospedaje, año 2017.</p>	DEVOLUCIÓN DEL IGV	<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN - PAGOS INDEBIDOS - PAGO EN EXCESO - SUJETOS NO DOMICILIADOS - EXONERACIÓN DEL IGV - COMPENSACIÓN DEL IGV - BENEFICIOS TRIBUTARIOS - REGISTRO ESPECIAL DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE 	
<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>¿De qué manera el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017?</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>Demostrar de qué manera el beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>	<p><u>ESPECIFICO</u></p> <p>El beneficio legal se relaciona con la restitución al contribuyente en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.</p>			

ANEXO 02 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES
OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE
HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017

HIPOTESIS GENERAL	VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.	Operaciones de Exportación	"Son aquellos que se encuentran contenidas en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas. La exportación de servicios se encuentra afecta al Impuesto General a las Ventas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV, se consideran exportados aquellos servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación a sujetos no domiciliados en forma individual a través de un paquete turístico por el período de su permanencia, no mayor de sesenta días por cada ingreso al país" (Revista Actualidad Empresarial, p9, 2015).	Exportación de Servicios	Ingresos
				Establecimientos de Hospedaje
				Servicios de Hospedaje y Alimentación
				Paquetes Turísticos
			Impuesto General a las Ventas	Prestación de Servicios
	Programa de Declaración de Beneficios (PDB)			
	Saldo a favor materia de beneficio			
	Crédito Fiscal			
	Devolución del IGV	"Es el acto por el cual se restituye al contribuyente o administrador el dinero que haya pagado sin que corresponda su obligación o como retribución o beneficio por disposición legal, los motivos de devolución son entre otros, pago en exceso, pago indebido, saldo materia de beneficio al exportador" (SUNAT, s.f., parr.1).	Restitución al contribuyente	Solicitud de devolución
				Pagos indebidos
Pago en exceso				
Beneficio Legal			Sujetos no Domiciliados	
			Exoneración del IGV	
			Compensación del IGV	
			Beneficios Tributarios	
Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje				

ANEXO 03 CUESTIONARIO
 “OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE HOSPEDAJE EN EL
 DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017”

OBJETIVO: Determinar de qué manera las operaciones de exportación se relacionan con la devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el distrito de Miraflores, año 2017.	
1. GENERALIDADES: Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así serán realmente útiles para la presente investigación.	INFORMANTES: La presente encuesta está dirigida al personal contable y administrativo de las empresas de servicios de hospedaje, en el distrito de Miraflores, año 2017.
2. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO	
2.1. Tipo de actividad de su empresa:	
2.2. Función que desempeña:	

OPERACIONES DE EXPORTACIÓN
<p>1. Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.</p> <p>5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo</p>
<p>2. Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.</p> <p>5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo</p>
<p>3. Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.</p> <p>5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo</p>

<p>4. Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>5. La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto general a las ventas.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>6. El Programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>7. El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>8. El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>DEVOLUCIÓN DEL IGV</p>
<p>9. La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>10. Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>11. Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los</p>

<p>contribuyentes.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>12. Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>13. El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>14. La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>15. Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo
<p>16. El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Muy de acuerdo4. De acuerdo3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo2. En desacuerdo1. Muy desacuerdo

ANEXO 04

	<h2>SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</h2> <p>(Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo No. 043-2003-PCM)</p>	<p>SOLICITUD</p> <p>1395</p>
---	--	------------------------------

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN:	
SECRETARIA GENERAL	

II. DATOS DEL SOLICITANTE:	
APELLIDOS Y NOMBRES / RAZON SOCIAL:	
TIMOTEO ESTUPIÑAN JEAN FRANCO	DNI 70034704
DOMICILIO:	
MZ E LT9 SECTOR 3 VILLA LOS REYES - VENTANILLA - CALLAO	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELEFONO:
FRANCO17.JFT@GMAIL.COM	967274858

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:
CANTIDAD DE EMPRESAS REGISTRADAS QUE SE ENCUENTREN OPERANDO EN SU JURISDICCIÓN EN EL RUBRO DE HOTELES, CAMPAMENTOS Y HOSPEDAJES, EN LA ACTUALIDAD.

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE INFORMACIÓN:
MIRAFLORES

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN:			
CD-RW	COPIA SIMPLE	<u>CORREO</u>	<u>COPIA CERTIFICADA</u>

NOTA:
<ul style="list-style-type: none"> * En caso de no asistir el titular, autorizar a otra persona con carta poder simple y copia de DNI o * Los planos seleccionados serán entregados en un plazo máximo de 7 días. * Llamar al teléfono N° 617-7272 Anexo 7381 * Para la revisión de documentos el horario es de 8am a 4pm (Horario Corrido)

Miraflores,

13 September 2017

 FIRMA

REDACTAR

- Recibidos
- Destacados
- Enviados
- Borradores (1)
- [imap]Sent
- Unwanted
- Más

Jean

ACCESO A LA INFORMACION SOLICITUD Nro. 1395 ATENDIDO.

Recibidos x

portal@mailmiraflores.info para mí

15 sep.

portal portal@mailmiraflores.info

Mostrar detalles



Estimado Usuario (a) : FRANCO17.JFT@GMAIL.COM

Su solicitud a ha sido atendida con el siguiente mensaje:

Estimado señor Timoteo:

En atención a lo solicitado, la Subgerencia de Comercialización remite la base de datos de Licencia de Funcionamiento en el giro de hoteles y hospedajes, el cual se remite en el archivo adjunto.

Cordialmente,

Roxana Calderón Chávez
Secretaría General

ALLF



No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo.

Solicitud Confirma

ANEXO 05

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor(a)(ita): Natividad Carmen Orihuela Rios

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: **"OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017"** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Timoteo Estupiñan, Jean Franco
D.N.I: 70034704

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Operaciones de exportación

Revista Actualidad Empresarial (2015): Son aquellos que se encuentran contenidas en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas. La exportación de servicios se encuentra afecta al Impuesto General a las Ventas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV, se consideran exportados aquellos servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación a sujetos no domiciliados en forma individual a través de un paquete turístico por el período de su permanencia, no mayor de sesenta días por cada ingreso al país (p.9)

Dimensiones de las variables:

- Exportación de Servicios
- Impuesto General a las Ventas

Variable 2: Devolución del IGV

SUNAT (s.f.): Indica que es el acto por el cual se restituye al contribuyente o administrador el dinero que haya pagado sin que corresponda su obligación o como retribución o beneficio por disposición legal, los motivos de devolución son entre otros, pago en exceso, pago indebido, saldo materia de beneficio al exportador. (párr.1)

Dimensiones de la variable:

- Restitución al contribuyente.
- Beneficio Legal

Dimensiones	indicadores	ítems	
Exportación de Servicios	Ingresos	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Establecimientos de Hospedaje	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Servicios de Hospedaje y alimentación	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Paquetes Turísticos	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Impuesto General a las Ventas	Prestación de Servicios	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios tributarios con el impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Programa de Declaración de Beneficios (PDB)	El programa de declaración de beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Saldo a favor materia de beneficio	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Crédito Fiscal	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Restitución al contribuyente	Solicitud de Devolución	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pagos indebidos	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pago en exceso	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Sujetos no Domiciliados	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Beneficio Legal	Exoneración del IGV	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Compensación del IGV	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Beneficios Tributarios	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: Operaciones de Exportación							
	DIMENSIÓN 1: Exportación de Servicios							
1	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
2	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
3	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
4	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
	DIMENSIÓN 2: Impuesto General a las Ventas							
5	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto General a las Ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
6	El programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
7	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
8	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							

VARIABLE 2: Devolución del IGv						
DIMENSIÓN 1: Restitución al contribuyente						
	Si	No	Si	No	Si	No
9	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
10	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
11	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
12	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
DIMENSIÓN 2: Beneficio Legal						
13	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
14	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
15	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					
16	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	✓			✓	✓
5	Muy de acuerdo					
4	De acuerdo					
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo					
2	En desacuerdo					
1	Muy desacuerdo					



Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

EPE DRIHUELA RIOS, NATIVIDAD E

DNI: *07902319*

Especialidad del validador: *MAGISTER - MBA*

25 de Septiembre del 2017

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Donato Díaz Díaz

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Timoteo Estupiñán, Jean Franco
D.N.I: 70034704

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Operaciones de exportación

Revista Actualidad Empresarial (2015): Son aquellos que se encuentran contenidas en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas. La exportación de servicios se encuentra afecta al Impuesto General a las Ventas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV, se consideran exportados aquellos servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación a sujetos no domiciliados en forma individual a través de un paquete turístico por el período de su permanencia, no mayor de sesenta días por cada ingreso al país (p.9)

Dimensiones de las variables:

- Exportación de Servicios
- Impuesto General a las Ventas

Variable 2: Devolución del IGV

SUNAT (s.f.): Indica que es el acto por el cual se restituye al contribuyente o administrador el dinero que haya pagado sin que corresponda su obligación o como retribución o beneficio por disposición legal, los motivos de devolución son entre otros, pago en exceso, pago indebido, saldo materia de beneficio al exportador. (párr.1)

Dimensiones de la variable:

- Restitución al contribuyente
- Beneficio Legal

Dimensiones	indicadores	ítems	
Exportación de Servicios	Ingresos	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Establecimientos de Hospedaje	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Servicios de Hospedaje y alimentación	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Paquetes Turísticos	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Impuesto General a las Ventas	Prestación de Servicios	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios tributarios con el impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Programa de Declaración de Beneficios (PDB)	El programa de declaración de beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Saldo a favor materia de beneficio	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Crédito Fiscal	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Restitución al contribuyente	Solicitud de Devolución	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pagos indebidos	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pago en exceso	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Sujetos no Domiciliados	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Beneficio Legal	Exoneración del IGV	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Compensación del IGV	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Beneficios Tributarios	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: Operaciones de Exportación								
DIMENSIÓN 1: Exportación de Servicios								
1	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
2	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
3	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
4	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
DIMENSIÓN 2: Impuesto General a las Ventas								
5	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto General a las Ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
6	El programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
7	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
8	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							

VARIABLE 2: Devolución del IGV							
DIMENSION 1: Restitución al contribuyente							
		Si	No	Si	No	Si	No
9	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
10	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
11	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
12	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.						
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
DIMENSION 2: Beneficio Legal							
		Si	No	Si	No	Si	No
13	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
14	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
15	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
16	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						



Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Díaz Díaz Donato

DNI: 08467350

Especialidad del
validador:

tributación


25 de Septiembre del 2017

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Ena Elizabeth Cuba Mayori

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de Proyecto de Investigación de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar los instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el Título Profesional de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: "OPERACIONES DE EXPORTACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA DEVOLUCIÓN DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE HOSPEDAJE EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, AÑO 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Timoteo Estupiñán, Jean Franco
D.N.I: 70034704

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: Operaciones de exportación

Revista Actualidad Empresarial (2015): Son aquellos que se encuentran contenidas en el Apéndice V de la Ley del Impuesto General a las Ventas. La exportación de servicios se encuentra afecta al Impuesto General a las Ventas. De acuerdo al artículo 33 de la Ley del IGV, se consideran exportados aquellos servicios de hospedaje, incluyendo la alimentación a sujetos no domiciliados en forma individual a través de un paquete turístico por el período de su permanencia, no mayor de sesenta días por cada ingreso al país (p.9)

Dimensiones de las variables:

- Exportación de Servicios

- Impuesto General a las Ventas

Variable 2: Devolución del IGV

SUNAT (s.f.): Indica que es el acto por el cual se restituye al contribuyente o administrador el dinero que haya pagado sin que corresponda su obligación o como retribución o beneficio por disposición legal, los motivos de devolución son entre otros, pago en exceso, pago indebido, saldo materia de beneficio al exportador. (párr.1)

Dimensiones de la variable:

- Restitución al contribuyente

- Beneficio Legal

Dimensiones	Indicadores	Ítems	
Exportación de Servicios	Ingresos	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Establecimientos de Hospedaje	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Servicios de Hospedaje y alimentación	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Paquetes Turísticos	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Impuesto General a las Ventas	Prestación de Servicios	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios tributarios con el impuesto general a las ventas.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Programa de Declaración de Beneficios (PDB)	El programa de declaración de beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Saldo a favor materia de beneficio	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Crédito Fiscal	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Niveles o rangos
Restitución al contribuyente	Solicitud de Devolución	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada periodo mensual.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pagos indebidos	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Pago en exceso	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Sujetos no Domiciliados	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
Beneficio Legal	Exoneración del IGV	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Compensación del IGV	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Beneficios Tributarios	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo
	Registro Especial de Establecimientos de Hospedaje	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	5. Muy de acuerdo 4. De acuerdo 3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo 2. En desacuerdo 1. Muy desacuerdo

N°	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE 1: Operaciones de Exportación							
	DIMENSIÓN 1: Exportación de Servicios	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Los ingresos por los servicios de hospedaje y alimentación a los no domiciliados deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
2	Los establecimientos de hospedaje deben tener beneficios tributarios.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
3	Los servicios de hospedaje y alimentación son rentables para los inversionistas en el Perú.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
4	Los paquetes turísticos deben estar exonerados del impuesto general a las ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
	DIMENSIÓN 2: Impuesto General a las Ventas	Si	No	Si	No	Si	No	
5	La prestación de servicios a sujetos no domiciliados debe tener beneficios con el Impuesto General a las Ventas.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
6	El programa de Declaración de Beneficios es un software que ayuda a los contribuyentes.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
7	La solicitud de devolución del impuesto general a las ventas debe ser por cada período mensual.	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							
8	El crédito fiscal por los servicios de hospedaje y alimentación son beneficios tributarios para las empresas de hospedaje	✓		✓		✓		
5	Muy de acuerdo							
4	De acuerdo							
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo							
2	En desacuerdo							
1	Muy desacuerdo							

VARIABLE 2: Devolución del IGV							
DIMENSIÓN 1: Restitución al contribuyente							
	Si	No	Si	No	Si	No	
9	El saldo a favor materia de beneficio debe ser aplicado para todas las operaciones de exportación.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
10	Los pagos indebidos del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
11	Los pagos en exceso del impuesto general a las ventas deben ser solicitud de devolución para los contribuyentes.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
12	Los sujetos no domiciliados deben generar beneficios tributarios para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
DIMENSIÓN 2: Beneficio Legal							
	Si	No	Si	No	Si	No	
13	El estado peruano debe continuar con los beneficios de exoneración del impuesto general a las ventas para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
14	La compensación del impuesto general a las ventas puede generar mayores ingresos para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
15	Los beneficios tributarios brindados por el estado deben continuar vigentes para las empresas de hospedaje.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						
16	El registro especial de establecimientos de hospedaje debe continuar con los beneficios del saldo a favor del exportador.	✓		✓		✓	
5	Muy de acuerdo						
4	De acuerdo						
3	Ni de acuerdo ni en desacuerdo						
2	En desacuerdo						
1	Muy desacuerdo						

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador:

PUJA MAURIEL ENDA

DNI: 08183024

Especialidad del validador: DROGADA

25 de Septiembre del 2017

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

ANEXO 06

Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1 Ingresos	Numérico	8	0	Los ingresos p...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
2 Establecimi...	Numérico	8	0	Los establecimi...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
3 Servicios	Numérico	8	0	Los servicios d...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
4 Paquetes	Numérico	8	0	Los paquetes t...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
5 Prestacion	Numérico	8	0	La prestación d...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
6 Programa	Numérico	8	0	El Programa de...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
7 Saldo	Numérico	8	0	El saldo a favor...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
8 Credito	Numérico	8	0	El crédito fiscal...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
9 Solicitud	Numérico	8	0	La solicitud de ...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
10 Pagos	Numérico	8	0	Los pagos inde...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
11 Pago	Numérico	8	0	Los pagos inde...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
12 Sujetos	Numérico	8	0	Los pagos en e...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
13 Exoneración	Numérico	8	0	El estado perua...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
14 Compensac...	Numérico	8	0	La compensaci...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
15 Beneficios	Numérico	8	0	Los beneficios t...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
16 Registros	Numérico	8	0	El registro espe...	{1, Muy des...	Ninguna	8	Derecha	Nominal	Entrada
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										

Vista de datos Vista de variables

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

Visible: 16 de 16 variables

	Ingresos	Establecimientos	Servicios	Paquetes	Prestación	Programa	Saldo	Credito	Solicitud	Pagos	Pago	Sujetos	Exoneración	Compensación	Beneficios	Re
1	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5
2	5	4	5	3	3	3	5	4	3	3	4	3	5	4	4	3
3	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	3	5	5	5
4	3	3	5	4	3	3	3	3	4	3	4	5	4	3	4	4
5	4	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4
6	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	4	4	3	3
7	5	4	4	3	3	3	5	3	3	5	4	4	4	3	4	4
8	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
9	3	4	4	4	5	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4
10	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	3	4	3	5	5
11	4	4	5	5	3	4	4	5	5	5	5	4	4	3	5	5
12	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	4	4	4
13	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	4	5	5
14	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	3	4	4
15	4	5	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	5	4	4
16	3	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	3	5	4	3	3
17	4	3	3	2	5	2	4	3	4	3	4	4	3	5	4	4
18	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4
19	4	3	3	3	5	3	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5
20	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	3	4	4
21	4	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	3	5	4	5	5
22	3	4	3	4	5	5	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

BASE DE DATOS

ANEXO 07

Encuestados	OPERACIONES DE EXPORTACIÓN								DEVOLUCIÓN DEL IGV							
	Exportación de Servicios				Impuesto general a las Ventas				Restitución al contribuyente				Beneficio Legal			
	a1	a2	a3	a4	a5	a6	a7	a8	a9	a10	a11	a12	a13	a14	a15	a16
1	5	5	5	4	4	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5
2	5	4	5	3	3	3	5	4	3	3	4	3	5	4	3	3
3	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	3	5	5	4
4	3	3	5	4	3	3	3	3	4	3	4	5	4	3	4	5
5	4	5	5	3	5	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	4
6	4	4	5	4	4	3	4	5	4	4	4	3	4	4	3	5
7	5	4	4	3	3	3	5	3	3	5	4	4	4	3	4	4
8	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
9	3	4	4	4	5	3	4	4	4	3	4	4	3	3	4	4
10	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	3	4	3	5	5
11	4	4	5	5	3	4	4	5	5	5	5	4	4	3	5	5
12	5	5	4	4	5	4	5	5	4	4	4	4	3	4	4	5
13	4	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	3	5	4	5	4
14	5	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	5	4	3	4	5
15	4	5	4	3	4	3	4	3	4	3	3	4	3	5	4	3
16	3	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	3	5	4	3	5
17	4	3	3	2	5	2	4	3	4	3	4	4	3	5	4	3
18	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5
19	4	3	3	3	5	3	4	4	4	4	4	4	5	4	5	4
20	5	5	5	4	4	5	5	5	3	5	5	5	4	3	4	5
21	4	5	4	3	3	4	3	5	4	5	4	3	5	4	5	4
22	3	4	3	4	5	5	3	4	3	4	4	3	3	3	4	4
23	5	5	5	5	4	5	4	3	5	5	5	4	5	4	5	5
24	3	3	4	3	5	4	3	4	4	3	4	3	4	5	3	3
25	4	4	4	2	4	2	4	4	3	4	3	4	3	3	4	5
26	5	4	4	4	3	4	4	5	4	4	5	4	3	4	4	3
27	4	3	3	2	4	3	3	3	4	4	3	5	4	3	4	3
28	5	4	4	3	4	2	3	4	3	5	4	3	3	4	3	4
29	4	5	5	4	5	5	5	3	5	4	5	4	5	5	5	4
30	5	5	4	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	5	4	5
31	4	4	4	5	3	5	4	5	4	4	3	3	4	4	3	3
32	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	4	5	4	5	4

33	3	3	4	4	3	3	5	3	4	3	3	3	4	3	4	5
34	5	5	5	5	4	4	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5
35	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	4	4	5	5
36	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5
37	3	3	4	3	5	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4
38	4	4	3	4	3	4	4	3	3	3	4	3	3	4	3	4
39	4	4	4	5	4	3	3	4	4	4	4	4	5	3	4	4
40	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	3	5	4	4	5
41	5	4	5	5	4	5	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5
42	3	3	3	3	4	3	4	4	4	3	4	3	4	3	4	4
43	5	5	5	4	3	5	3	5	5	4	5	4	5	4	5	5
44	3	3	4	4	3	3	4	5	3	5	3	4	4	3	4	4
45	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5
46	5	4	4	4	4	3	4	3	4	3	4	5	4	3	4	3
47	4	5	5	3	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	4
48	5	5	4	5	5	5	4	4	5	5	5	4	4	5	5	5
49	5	4	5	5	4	4	4	5	5	5	3	4	5	4	5	4
50	4	5	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	4	5	4	5
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	4	5	4	5
52	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4	4	5	4	4	3	4
53	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	4	3	3	4	3
54	5	5	5	3	4	5	4	5	5	5	5	4	4	4	5	5
55	5	4	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	5
56	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	4
57	4	5	5	4	4	5	4	5	5	4	5	5	3	5	5	5
58	3	4	4	5	3	3	4	4	4	4	4	4	5	4	3	4
59	4	4	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	3	4	3
60	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	5
61	5	3	5	5	5	5	4	4	5	5	4	4	5	5	5	5
62	4	5	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	5	4	5	4
63	4	5	5	5	4	5	4	5	4	5	5	5	4	5	4	5


LEYENDA

- 5 Muy de acuerdo
- 4 De acuerdo
- 3 Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- 2 En desacuerdo
- 1 Muy desacuerdo

ANEXO 08

Feedback Studio - Google Chrome
Es seguro | https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?u=1049366285&o=872398385&ts=3&lang=es

feedback studio | timoteo.pdf /0 < 12 de 13 > ?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

⁶ **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Operaciones de exportación y su relación con la Devolución del IGV en las empresas de hospedaje en el Distrito de Miraflores, año 2017”

²⁸ **TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:
Timoteo Estupiñan Jean Franco

ASESOR:
Dra. Padilla Vento Patricia

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

Resumen de coincidencias ✕

22 %

Nº	Fuente de Internet	Porcentaje
1	cybertesis.unmsm.edu...	2 %
2	repositorio.uigv.edu.pe	2 %
3	docs.com	1 %
4	repositorio.uahurtado.cl	1 %
5	es.slideshare.net	1 %
6	www.scribd.com	1 %
7	www.coursehero.com	1 %
8	es.scribd.com	1 %
9	www.noticierocontable...	1 %
10	www.sunat.gob.pe	1 %
11	www.theibfr.com	1 %
12	www.perupetro.com.pe	1 %
13	pt.scribd.com	<1 %

Página: 1 de 114 Número de palabras: 20402

9:23 p. m.
2/11/2017